

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS – PRO DESARROLLO

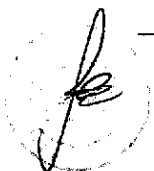


TEXTO ÚNICO ORDENADO DE BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESIÓN DEL PROYECTO “PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
PARA LOS DISTRITOS DEL SUR DE LIMA”



Agosto 2013



CONTENIDO

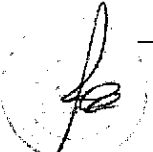
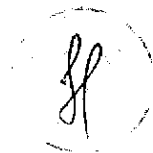
1.	<i>OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO</i>	8
1.1.	Introducción	8
1.2.	Convocatoria y Objeto del Concurso	8
1.3.	Definiciones	9
1.4.	Marco Legal del Concurso	17
1.5.	Facultades del Comité	19
1.6.	Contrato	20
1.7.	Cronograma del Concurso	21
1.8.	Interpretación y referencias	21
2.	<i>AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL</i>	23
2.1.	Agentes Autorizados	23
2.1.1.	Designación de Agentes Autorizados	23
2.1.2.	Carta de Designación	23
2.1.3.	Facultades Otorgadas	23
2.1.4.	Información	23
2.1.5.	Notificaciones	24
2.1.6.	Sustitución	24
2.2.	Representante Legal	24
2.2.1.	Designación y Facultades	24
2.2.2.	Presentación del Poder	25
2.2.3.	Forma del Poder	26
2.2.4.	Inscripciones en la Oficina Registral	26
3.	<i>CONSULTAS E INFORMACIÓN</i>	27
3.1.	Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	27
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	27
3.1.2.	Formalidad de las consultas	27
3.1.3.	Circulares	27
3.2.	Acceso a la Información - Centro de Información Especializada	28
3.2.1.	Acceso al Centro de Información Especializada	28
3.2.2.	Acuerdo de Confidencialidad	28
3.2.3.	Contenido de la Información del Centro de Información Especializada	29
3.3.	Solicitud de Entrevistas con el Comité	29
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	29
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores	29
3.4.2.	Limitación de Responsabilidad del Estado	29
3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad del Estado	30
3.4.4.	Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4.	30

4.	SISTEMA DE SELECCIÓN.....	31
4.1.	Etapas del CONCURSO. Precalificación, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.....	31
4.2.	Propuesta Económica.....	31
5.	ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	33
5.1.	Requisitos Generales.....	33
5.1.1.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.....	33
5.1.2.	Idioma.....	33
5.2.	Documentos originales y copias.....	33
5.3.	Forma de presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	33
5.4.	Costo de la Preparación y Presentación.....	34
5.5.	Fidelidad de la información.....	34
6.	ETAPA 1 DEL CONCURSO: REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES).....	35
6.1.	Requisitos Generales.....	35
6.1.1.	De los Postores.....	35
6.1.2.	Pago de Derecho de Participación.....	35
6.2.	Requisitos de Precalificación del Postor.....	36
6.2.1.	Contenido del Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación.....	36
6.2.1.1.	Documento N° 1: Declaración Jurada de Compromiso de Información Fidedigna (Requisito General).....	36
6.2.1.2.	Documento N° 2: Declaración Jurada de participación a través de alguna modalidad de APP o PPP (Requisito General).....	36
6.2.1.3.	Documento N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos para la precalificación (Requisito Técnico Operacional).....	36
6.2.1.4.	Documento N° 4: Documento Constitutivo de Persona Jurídica (Requisito Legal)...	38
6.2.1.5.	Documento N° 5: Declaración Jurada de Compromiso de Constitución (Requisito Legal)	39
6.2.1.6.	Documento N° 6: Declaración Jurada de Persona Jurídica Constituida (Requisito Legal).	40
6.2.1.7.	Documento N° 7: Declaración Jurada de Participaciones de los socios o accionistas (Requisito Legal).....	40
6.2.1.8.	Documento N° 8: Poder del Representante Legal (Requisito Legal).....	40
6.2.1.9.	Documento N° 9: Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimentos (Requisito Legal).	41
6.2.1.10.	Documento N° 10: Declaración Jurada de renuncia a invocar o ejercer privilegios o reclamos (Requisito Legal).....	41
6.2.1.11.	Documento N° 11: Declaración Jurada de Inexistencia de Conflicto de Intereses (Requisito Legal).....	41
6.2.1.12.	Documento N° 12: Declaración Jurada de Participación Directa o Indirecta en un Único Postor (Requisito Legal).....	42
6.2.1.13.	Documento N° 13: Compromiso de constitución del Consorcio, de ser el caso. (Requisito Legal).....	42
6.2.1.14.	Documento N° 14: Declaración Jurada de Patrimonio Neto Mínimo (Requisito Financiero). 42	



6.2.1.15.	Documento N° 15: Comprobante del Derecho de Participación	43
6.3.	Facultades del Comité respecto de la documentación presentada.....	43
6.4.	Verificación de la información presentada ante el Comité	44
6.5.	Verificación de requisitos legales	44
6.6.	Mecanismo de Simplificación	44
7.	<i>ETAPA 1 DEL CONCURSO: ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....</i>	46
7.1.	Presentación del Sobre N° 1	46
7.2.	Anuncio de los Postores Precalificados.....	47
8.	<i>ETAPA 2 DEL CONCURSO: CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....</i>	48
8.1.	Requisitos del Sobre N° 2- Propuesta Técnica	48
8.1.1.1.	Documento N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de Información	48
8.1.1.2.	Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato.....	48
8.1.1.3.	Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta.....	48
8.1.1.4.	Documento N° 4: Oferta Técnica.....	49
8.1.1.5.	Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión.....	49
8.2.	Requisitos del Sobre N° 3 - Propuesta Económica	50
9.	<i>ETAPA 2 DEL CONCURSO: ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.....</i>	51
9.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2.....	51
9.2.	Evaluación de los Sobres N° 2	52
10.	<i>ETAPA 3 DEL CONCURSO: APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....</i>	53
10.1.	Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro.....	53
10.1.1.	Apertura del Sobre N° 3.....	53
10.1.2.	Determinación de la mejor Propuesta	53
10.1.3.	Adjudicación de la Buena Pro.....	54
10.1.4.	Empate de Propuestas Económicas.....	54
10.2.	Impugnación	54
10.2.1.	Procedimiento de Impugnación	54
10.2.2.	Garantía de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro	55
10.2.2.1.	Constitución de la garantía. Condiciones	55
10.2.2.2.	Ejecución de la Garantía.....	55
10.2.2.3.	Devolución de la Garantía	56
10.3.	Concurso desierto.....	56
10.4.	Suspensión o Cancelación del CONCURSO	56
11.	<i>ETAPA 4 DEL CONCURSO: PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....</i>	57
11.1.	Fecha de Cierre	57
11.2.	Actos de Cierre	57

11.2.1.	Relación de Actos a la Fecha de Cierre.....	57
11.2.2.	Documentos a entregar.....	57
11.2.3.	Obligaciones a cargo del Estado.....	58
11.3.	Celebración del Contratos.....	59
11.4.	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica.....	59
11.4.1.	Incumplimiento de obligaciones del Postor o Adjudicatario.....	59
11.4.2.	Acciones legales en caso de incumplimiento.....	59
11.4.3.	Entrada en Vigencia del Contrato.....	59
12.	GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA	61
12.1.	Presentación de la Garantía- Condiciones.....	61
12.2.	Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta.....	61
13.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	63
13.1.	Condiciones.....	63
13.2.	Forma de Constitución.....	63
14.	DISPOSICIONES FINALES	64
14.1.	Leyes Aplicables.....	64
14.2.	Jurisdicción y Competencia.....	64
14.3.	Reembolso de Gastos del Proceso.....	64
14.4.	Destino y utilización de los recursos que se generen efectivamente para el Estado.....	64
	ANEXO N° 1: CRONOGRAMA	66
	ANEXO N° 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	67
	ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	69
	ANEXO N° 4: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	87
	ANEXO N° 4 - APÉNDICE N° 1	89
	ANEXO N° 4 - APÉNDICE N° 2	90
	FORMULARIO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA -SOBRE N° 3	91
	FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA	92
	FORMULARIO N° 3: REQUISITOS GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN	93
	FORMULARIO N° 4: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN-OPERACIÓN	94
	FORMULARIO N° 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR	96
	FORMULARIO N° 6: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN - CONSTRUCCIÓN 98	
	FORMULARIO N° 7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR	100
	FORMULARIO N° 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA	



CONSTITUIDA)	102
FORMULARIO N° 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS	103
FORMULARIO N° 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES.....	105
FORMULARIO N° 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS.....	106
FORMULARIO N° 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- RENUNCIA DE PRIVILEGIOS.....	107
FORMULARIO N° 13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	108
FORMULARIO N° 14: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR.....	109
FORMULARIO N° 16: REQUISITOS FINANCIEROS.....	110
FORMULARIO N° 17: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	112
FORMULARIO N° 18: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN -SOBRE N° 2	114
FORMULARIO N° 19: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	115
FORMULARIO N° 20: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE OPERACIÓN.....	117
FORMULARIO N° 21: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	119
FORMULARIO N° 22: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE TERCEROS EN EL POSTOR PRECALIFICADO.....	121
FORMULARIO N° 23: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA A SER CONTRATADA.....	122
FORMULARIO N° 24: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	123
FORMULARIO N° 25: DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN	124
FORMULARIO N° 26: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO.....	125
FORMULARIO N° 27: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN.....	126
(APLICABLE PARA EL CASO DE POSTORES INDIVIDUALES).....	126

FORMULARIO N° 28: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN..... 127

(APLICABLE EN EL CASO DE CONSORCIOS) 127



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega, en la modalidad de Concesión al sector privado, de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima", en adelante EL PROYECTO.

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los participantes del Concurso.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la ejecución, operación y mantenimiento de obras de infraestructura sanitaria y la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de aguas residuales, acorde a las exigencias del PROYECTO.
- Definir las reglas básicas en función a las cuales los Postores podrán elaborar sus Propuestas.

1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales para la participación del sector privado vía la entrega en concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima", en adelante EL CONCURSO.

EL PROYECTO tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y al Contrato:

- EL PROYECTO consiste en el diseño, financiamiento y construcción de la infraestructura sanitaria destinada a la ampliación y mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, bajo la responsabilidad de SEDAPAL, en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar, así como la operación y mantenimiento de los componentes detallados en el Anexo 3.
- El plazo de la Concesión será entre veinte (20) y treinta (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a los términos y condiciones previstas en el

mismo. Dicho plazo será definido y comunicado oportunamente durante EL CONCURSO.

Se pone a disposición de los postores los estudios existentes, los cuales se encontrarán en el Centro de Información Especializada. El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo, la Propuesta presentada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dicha documentación.

Cualquier información adicional que se incluya en el Centro de Información Especializada será comunicada oportunamente mediante Circular.

1.3. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del PROYECTO o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican; sin perjuicio de ello, en caso de discrepancia, prevalecerá la definición establecida en el Contrato:

1.3.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que el Postor, a través de uno de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar antes de hacer uso del Centro de Información Especializada de PROINVERSIÓN. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N° 2 de las Bases.

1.3.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité de PROINVERSIÓN una vez que haya determinado cuál de los Postores Precalificados presentó



la mejor propuesta, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ganador del presente Concurso.

1.3.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del CONCURSO.

1.3.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660, y Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, encargado, entre otras funciones, de promover la incorporación de la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

1.3.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor o Postor Precalificado.

1.3.6 **Asesores:** Son las personas jurídicas o naturales que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría o consultoría a PROINVERSIÓN.

1.3.7 **Autoridad Gubernamental Competente:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o distrital, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas. En general, cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o funcionario que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.

1.3.8 **Bases:** El presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará EL CONCURSO.

1.3.9 **Bancos Locales:** Son los bancos que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 4 de las Bases del presente Concurso.

1.3.10 **Centro de Información Especializada:** Es el espacio, en el que se encuentra la información relacionada con EL PROYECTO, su ubicación será comunicada oportunamente mediante Circular.

1.3.11 **Circulares:** Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 3.1.3 de estas Bases, emitidas por el Comité con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de

estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.

1.3.12 **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, al que se refiere la Resolución Suprema N° 010-2012-EF y su Fe de Erratas, publicadas el 9 y 21 de febrero de 2012, respectivamente.

1.3.13 **Comité de Evaluación:** Es el designado por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1 y/o N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.

1.3.14 **Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.



1.3.15 **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:** Es el proceso de selección conducido por PROINVERSIÓN y regulado por las Bases para la Adjudicación de la Buena Pro del PROYECTO y la suscripción del Contrato.



1.3.16 **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.



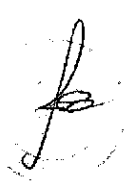
1.3.17 **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida por el adjudicatario de la buena pro, quién suscribirá el Contrato con el Concedente y que será responsable del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto.



1.3.18 **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en virtud a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA.



1.3.19 **Contrato:** Es el contrato de concesión, sus Anexos, Apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, que incorpora como parte integrante del mismo a las Bases así como el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre las Partes durante la vigencia del Contrato.



1.3.20 **Contrato de Prestación de Servicios:** Es el contrato que, en la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, celebrarán el Concesionario y SEDAPAL, en el cual se establecen las obligaciones del Concesionario con relación a la entrega de agua potable, el tratamiento y disposición final de las aguas residuales, a cambio de una remuneración.

1.3.21 **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra, cuando:

- La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
- La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los miembros del directorio u órgano de administración equivalente; o
- Por cualquier mecanismo legal y/o contractual, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.

1.3.22 **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en EL CONCURSO de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

1.3.23 **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante EL CONCURSO y que se indican en el Anexo N° 1 de las Bases.

1.3.24 **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Postor o Postor Precalificado, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente concurso, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 6.3 de las Bases.

1.3.25 **Defecto Subsanable:** Es aquel error, que a consideración del Comité o el Comité de Evaluación no es sustantivo, en el que puede incurrir el Postor en algún documento presentado en los Sobres N° 1 o N° 2, sin que ello afecte la validez de su propuesta; y, cuya subsanación no implique un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la propuesta o documentación presentada.

1.3.26 **Derecho de Participación:** Es el pago único ascendente a Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000) que deberá efectuar el Postor en la Cuenta de Ahorros M.E. del Banco Continental N° 0011-0661-66-0200035113 y Código Interbancario (CCI) N° 011-661-000200035113-66 a efectos de participar en EL CONCURSO.

1.3.27 **Día(s):** Son los días hábiles, es decir, aquellos que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público y los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.

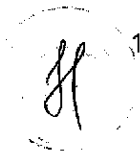
- 1.3.28 **Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.
- 1.3.29 **Dólar o dólar de los Estados Unidos de América o dólar USA o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.3.30 **Empresas Afiliadas:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.3.31 **Empresas Bancarias:** Son las que se encuentran incluidas indistintamente en los Apéndices N° 1, 2 y ° 4 de las Bases.
- 1.3.32 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.3.33 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz.



- 1.3.34 **Empresa Vinculada:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz - Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada – Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 445-2000-SBS, modificada por Resolución SBS N° 472-2006, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 016-2007-EF-94.10.



- 1.3.35 **Entidad Financiera Internacional:** Es una empresa financiera que cuenta con autorización de funcionamiento por parte de la entidad supervisora de su país de origen, distinto al Perú. Estas se encuentran referidas en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 4 de las Bases.



- 1.3.36 **Estándar de Calidad Ambiental para Agua (ECA- Agua):** Es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el agua en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Dichos estándares se encuentran definidos en el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, normas reglamentarias y complementarias o normas que los sustituyan.



- 1.3.37 **Factor de Competencia:** Es la variable que define al Adjudicatario del CONCURSO.



1.3.38 **Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11 de las Bases.

1.3.39 **FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, a que se refiere el artículo 11° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

1.3.40 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Es la garantía que deberá ser presentada por el Concesionario mediante una carta fianza bancaria o carta de crédito stand-by, emitida o confirmada por una Empresa Bancaria, de acuerdo al Numeral 13 de las Bases y al modelo incluido en el Anexo N° 4.

1.3.41 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente carta de crédito stand-by, que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 17 de las Bases.

1.3.42 **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la garantía que deberá ser presentada por el Postor Precalificado mediante una carta fianza bancaria emitida o confirmada por una Empresa Bancaria, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo al Formulario N° 19.

1.3.43 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.

1.3.44 **Infraestructura Sanitaria:** Conjunto de estructuras, equipos, instalaciones y accesorios que componen los sistemas de producción, almacenamiento y distribución de agua potable y de recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales.

1.3.45 **Integrantes del Consorcio:** Personas jurídicas o naturales que forman parte de un Consorcio.

- 1.3.46 **Inversión (es):** Comprende todos los costos incurridos en los estudios, proyectos, equipos y obras que se consideren deban ser realizados para alcanzar las metas de servicio fijadas mediante contrato.
- 1.3.47 **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental Competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.
- 1.3.48 **Notificaciones:** Son aquellas a las que se refiere el Numeral 2.1.5.
- 1.3.49 **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- 1.3.50 **Patrimonio Neto:** Es la cuenta de los Estados Financieros, la cual se rige por las Normas Contables vigentes.



- 1.3.51 **Participación Mínima:** Es la participación accionaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado del CONCESIONARIO, que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el CONCESIONARIO durante toda la vigencia de la Concesión. En caso el Adjudicatario sea una sola persona jurídica éste deberá contar con la Participación Mínima dentro del CONCESIONARIO.



- 1.3.52 **Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR):** Es la infraestructura destinada al proceso de tratamiento que permiten la depuración de aguas residuales generadas en el área de influencia del Proyecto.

Para los efectos de las presentes Bases esta definición comprende las siguientes : a) Balneario de San Bartolo Norte; b) Balneario de San Bartolo Sur; c) Santa María del Mar1, existente; d) Santa María del Mar2, en construcción; y e) Planta de tratamiento de aguas residuales proyectada a ser ejecutada por el Concesionario.

- 1.3.53 **Postor:** Es una persona jurídica o Consorcio que se presenta a este Concurso, que ha adquirido el Derecho de Participación, sometiéndose a lo establecido en las Bases.



- 1.3.54 **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1 (Propuesta de Precalificación), ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité, y se encuentra habilitado para presentar el Sobre N° 2 (Propuesta Técnica) y Sobre N° 3 (Propuesta Económica).



- 1.3.55 **Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, referida indistintamente a la Propuesta Técnica o a la Propuesta Económica.
- 1.3.56 **Propuesta Económica o Sobre N° 3:** Es la contraprestación económica, expresada en Nuevos Soles, propuesta por el Postor Precalificado conforme al Numeral 8.2 y al Formulario N° 1 de las Bases.
- 1.3.57 **Propuesta de Precalificación o Sobre N° 1:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor, conforme al Numeral 7.1 de las Bases.
- 1.3.58 **Propuesta Técnica o Sobre N° 2:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado conforme al Numeral 8.1 y al Anexo N° 3 de las Bases.
- 1.3.59 **Proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima” o Proyecto:** Consiste en el diseño, financiamiento y construcción de la infraestructura sanitaria destinada a la ampliación y mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, bajo la responsabilidad de SEDAPAL, en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar, así como la operación y mantenimiento de los componentes detallados en el Anexo 3.
- 1.3.60 **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado en las versiones previstas en el Cronograma a los Postores, a fin de recibir sus opiniones, comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité, al Concedente y/o a SEDAPAL.
- 1.3.61 **Representante Legal:** Es la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor o Postor Precalificado de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- 1.3.62 **SEDAPAL:** Denominación de la empresa prestadora de servicios de saneamiento pública de derecho privado “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima”
- 1.3.63 **Socio Estratégico:** Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que acredite por sí mismo o a través de Empresas Vinculadas el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos de plantas desaladoras, establecidos en las Bases y que ostente la titularidad de la Participación Mínima.
- 1.3.64 **Supervisor:** Es el Concedente, quien efectuará las acciones de supervisión de las obligaciones que corresponderá ejecutar al Concesionario durante el desarrollo el plazo de

vigencia del Contrato. Para tales fines, el Concedente podrá seleccionar y/o contratar a una empresa especializada.

1.4. Marco Legal del Concurso

EL CONCURSO y todos los actos vinculados al mismo se regirán por el marco legal siguiente:

- Decreto Legislativo N° 674, que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado y a través del cual se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), hoy PROINVERSIÓN, como ente rector del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.
- Decreto Ley N° 25570, cuyo Artículo 2° sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438, establece que el Estado de la República del Perú, mediante Decreto Supremo, queda autorizado para otorgar mediante contrato las seguridades y garantías a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que realizan inversiones en las empresas y entidades del Estado, necesarias para proteger sus adquisiciones e inversiones, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, así como las disposiciones vigentes del Decreto Supremo N° 008-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA, que regula la prestación de los Servicios de Saneamiento y el otorgamiento de concesiones para su explotación por empresas privadas.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM, que promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Ley N° 26885, mediante la cual se aprueba incentivos a las concesiones de obras de infraestructura y de servicios públicos.



- Ley N° 27111, que transfiere a la COPRI (hoy PROINVERSIÓN) las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- Decreto de Urgencia N° 075-2000, a través del cual se establecen medidas destinadas a asegurar la prestación efectiva y eficiente de servicios de saneamiento y el fortalecimiento de empresas proveedoras de los mismos.
- Ley N° 27701, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar la concordancia normativa entre los procesos de privatización y concesiones con la legislación regulatoria.
- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF, que modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM y sus normas modificatorias.
- Artículo 22L° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los Proyectos de Contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- Ley N° 28660, mediante la cual se determinó la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
- Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la Generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.



- Decreto Supremo N° 146-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 y sus modificatorias.
- Resolución Suprema N° 010-2012-EF publicada el 9 de febrero del 2012 y su Fe de Erratas publicada el 21 de febrero de 2012, a través de las cuales, entre otros, se creó el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios de Riego - PRO DESARROLLO.
- Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 15 de febrero de 2012, se asignó al Comité PRO DESARROLLO EL PROYECTO "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima".
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables al Proyecto.



Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta participe en el presente Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.



EL CONCURSO será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las Leyes y disposiciones aplicables.



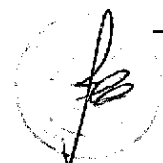
En virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso las normas contenidas en el referido Decreto Legislativo.



1.5. Facultades del Comité



- 1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva EL CONCURSO materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre



previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

- 1.5.2 Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.
- 1.5.3 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.5.4 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado o como Postor Calificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.
- 1.5.5 La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú o del Concedente o de SEDAPAL por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

- 1.5.6 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en las Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, ni arbitral. En consecuencia, por la sola participación en EL CONCURSO, las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, con excepción de los casos de impugnación previstos en el Numeral 10.2 de las Bases.

1.6. Contrato

1.6.1. Proyecto de Contrato

El Proyecto de Contrato que contiene las condiciones, derechos y obligaciones de las partes durante su vigencia será elaborado por PROINVERSIÓN y sometido a consideración de los

Postores y Postores Precalificados en las oportunidades que se detallan en el Anexo N° 1 de las Bases.

Los Postores y Postores Precalificados recibirán las versiones del Proyecto de Contrato antes de la presentación del Sobre N° 2, respecto de las cuales podrán efectuar opiniones, comentarios y/o sugerencias.

El Comité recibirá y evaluará las sugerencias de los Postores y Postores Precalificados respecto de los Proyectos de Contrato, incluyendo en la siguiente versión las que considere pertinentes. La versión final del Contrato, sin la Propuesta Económica correspondiente, se incluirá firmada por cada Postor Precalificado, dentro del Sobre N° 2.

- 1.6.1 Los Postores podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2 de las Bases. El Comité no estará obligado a recoger o responder las sugerencias que los Postores formulen al Proyecto de Contrato.

1.7. Cronograma del Concurso

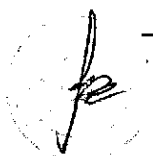
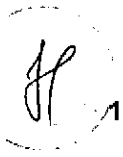
Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el ANEXO N° 1: CRONOGRAMA de las Bases.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

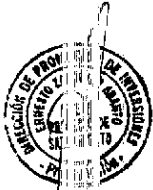
Salvo en los casos en los que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día para que los Postores presenten cualquier documentación relacionada al Concurso, vencerá a las 17:00 horas de Lima, Perú.

1.8. Interpretación y referencias

- 1.8.1. Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.



- 1.8.2. Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, formularios y apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.3. En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, formularios o apéndices, primará lo previsto en las Bases, salvo que en éstos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las Circulares a que se hace referencia en las Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.



2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1. Agentes Autorizados

2.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, podrá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente las facultades otorgadas y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3y 2.1.4.

2.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Postor, para:

- i) Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité, el Comité de Evaluación y sus asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- ii) Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité o el Comité de Evaluación formule;
- iii) Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- iv) Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2
- v) Presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4. Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: a) nombre, b) documento de identidad, c) domicilio común



en la ciudad de Lima o Callao, d) números de teléfono, e) número de facsímil y f) correo electrónico.

2.1.5. **Notificaciones**

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6. **Sustitución**

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2 podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio común, números de teléfono o de facsímil y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2. **Representante Legal**

2.2.1. **Designación y Facultades**

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los

Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir, entre otras, las facultades señaladas en el Numeral 2.1.3, y además deberán ser lo suficientemente amplias como para que, de manera conjunta o individual pueda(n) firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los documentos de presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Postor sea un Consorcio, la designación del Representante Legal del Postor, deberá ser efectuada a través de los representantes legales y/o apoderados de los integrantes del Consorcio, en forma conjunta, que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarialmente, del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) del Consorcio proceda(n) de un país miembro Concedente (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.



2.2.2.

Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4 de las Bases. Este poder será presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.



2.2.3. Forma del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

Los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales deberán estar:

- (i) Debidamente extendidos o legalizados ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- (ii) Refrendados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

En los casos que el Postor proceda de un país miembro Concedente (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirán de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

Para el caso del representante legal del Socio Estratégico, los poderes, con las formalidades indicadas en los párrafos anteriores, deberán ser presentados a más tardar a la Fecha de Cierre.

2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma y hasta las fechas señaladas en el mismo, los Postores y Postores Precalificados, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato, través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales.

3.1.2. Formalidad de las consultas

Las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios -PRO DESARROLLO

Señores

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS - PRO DESARROLLO

**Atención: Jefatura de Proyectos en Saneamiento
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro – Lima, Perú

Teléfonos: 200-1200 anexos: 1327

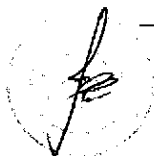
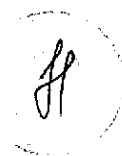
Facsimil: (+51-1) 221-2935

Correo electrónico: proyectoprovisur@proinversion.gob.pe

La documentación conteniendo las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyectos de Contrato deberá ingresar por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

3.1.3. Circulares

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.



Si en cualquier momento el Comité considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado, conforme a los Numerales 2.1.1 y 2.1.4 de las presentes Bases.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe.

Culminada la etapa de precalificación de Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados; luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores Precalificados que presentaron Propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados.

3.2. Acceso a la Información - Centro de Información Especializada

Acceso al Centro de Información Especializada.

Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en el Centro de Información Especializada, hasta la fecha indicada en el Cronograma.

El uso del Centro de Información Especializada se sujetará al reglamento de acceso y uso que será comunicado oportunamente mediante Circular.

Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Jefe de Proyectos de Saneamiento de PROINVERSIÓN, por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso al Centro de Información Especializada.

3.2.2

Acuerdo de Confidencialidad

El (los) Agente(s) Autorizado(s) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Anexo N° 2 y entregar un ejemplar al Comité en forma previa al hacer uso del Centro de Información Especializada.

3.2.3

Contenido de la Información del Centro de Información Especializada

La relación de documentos relacionados con EL PROYECTO que se encontrarán a disposición de los postores será comunicada oportunamente mediante Circular. Cualquier documento adicional que se incorpore al Centro de Información Especializada, será también oportunamente comunicado a los Postores.

3.3.

Solicitud de Entrevistas con el Comité

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con miembros del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior para la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Jefe de Proyectos en Saneamiento de PROINVERSIÓN, para la organización de tales entrevistas.

3.4.

Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1

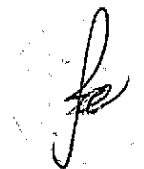
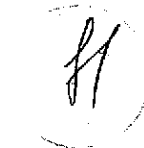
Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores o Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Propuesta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2

Limitación de Responsabilidad del Estado

El Estado de la República de Perú, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del CONCURSO. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en EL CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.



3.4.3

Alcances de la Limitación de Responsabilidad del Estado

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en el Centro de Información Especializada, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

3.4.4

Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 de las Bases por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.



4. SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1. Etapas del CONCURSO. Precalificación, Propuesta Técnica y Propuesta Económica

El presente Concurso se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres.

En la primera etapa de Precalificación, se evaluarán, durante el período previsto en el Cronograma de estas Bases y a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre N° 1, las condiciones de los Postores en los aspectos formales, de capacidad y los antecedentes, que de acuerdo a las presentes Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa de selección.

Realizada la Precalificación se convocará a los Postores Precalificados para la presentación, en el día y hora indicados, del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, así como para la apertura del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica, de ser el caso.

Se evaluará, durante el periodo previsto en el Cronograma de las Bases, la documentación contenida en los Sobres N° 2. Sólo los Postores Precalificados, cuyas Propuestas Técnicas contenidas en dichos sobres hayan sido declaradas aptas por el Comité, pasarán a la tercera etapa de selección.

Una vez concluida la evaluación técnica, se convocará a los Postores Precalificados con la finalidad de anunciar las Propuestas Técnicas que fueron declarados aptas y efectuar la apertura de sus Sobres N° 3, conteniendo la Propuesta Económica.

4.2. Propuesta Económica

La Propuesta Económica que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre N° 3, de acuerdo al Formulario N° 1 de las Bases.

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el Postor Precalificado deberá tener en cuenta, entre otros, los costos referenciales del PROYECTO.

La tasa de descuento conjuntamente con el Factor de Competencia, serán comunicados oportunamente mediante Circular.

Se otorgará la buena pro al Postor Precalificado que obtenga el mayor puntaje, en función a la Propuesta Económica. La metodología para la asignación del puntaje a la Propuesta Económica se definirá oportunamente mediante Circular.



5. ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3

5.1. Requisitos Generales

5.1.1. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

5.1.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, o acompañados de traducción simple al idioma castellano. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

5.2. Documentos originales y copias

Las declaraciones juradas y los formularios que integren el Sobre N° 1 así como los documentos comprendidos en el Sobre N° 2 (Propuesta Técnica), deberán ser presentados en (1) original o copia legalizada notarialmente y dos copias debidamente marcadas en la primera página como "Original", "Copia N° 1" y "Copia N° 2".

Los documentos signados como "Copia N° 1" y "Copia N° 2" no requerirán legalización notarial o consular.

Toda otra documentación que integre el Sobre N°1 deberán ser presentados en copia simple y signados como "Original", "Copia N° 1" y "Copia N° 2".

Respecto del Sobre N° 3 (Propuesta Económica) sólo deberá presentarse un (1) original.

5.3. Forma de presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcados en su anverso con la indicación Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3,

respectivamente. También en el sobre debe figurar el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricado cada folio por el representante legal. Se deberá incluir al inicio un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

5.4. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor o Postor Precalificado sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionado con la preparación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según corresponda.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice EL CONCURSO o su resultado.

5.5. Fidelidad de la información

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Formulario N° 2, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre N° 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor o Postor Precalificado durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor o Postor Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en EL CONCURSO podrá ocasionar que el Comité lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

6. ETAPA 1 DEL CONCURSO: REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

6.1. Requisitos Generales

6.1.1. De los Postores

Podrán participar en el presente CONCURSO sólo personas jurídicas o consorcios. Una persona jurídica, directa o indirectamente, incluyendo sus empresas vinculadas, sólo puede participar en una Propuesta.

Los Postores y/o Postores Precalificados, según sea el caso, podrán conformar Consorcios, por única vez, hasta la fecha indicada en el Cronograma para tal efecto. En caso de Postores y/o Postores Precalificados constituidos como Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, por única vez, hasta la fecha indicada en el Cronograma.

6.1.2. Pago de Derecho de Participación

Para poder participar en EL CONCURSO, así como tener acceso al Centro de Información Especializada y presentar el Sobre N° 1, el Postor deberá haber pagado el Derecho de Participación, cuyo monto se establece en Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00). Este monto no será reembolsable. Una vez pagado dicho derecho, PROINVERSIÓN entregará al Postor el correspondiente comprobante de pago. Asimismo, el Postor podrá de manera opcional solicitar la entrega de un ejemplar impreso de las Bases, no obstante éstas podrán ser recogidas directamente de la página web de PROINVERSIÓN.

El pago del Derecho de Participación deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta de Ahorros Dólares N° 0011-0661-66-0200035113, a nombre de PROINVERSIÓN, en el Banco Continental. La copia de la constancia de depósito deberá remitirse al correo proyectoprovisur@proinversion.gob.pe, consignando los datos de la persona jurídica que lo hubiere efectuado, a fin de emitir el respectivo Comprobante de Pago por Derecho de Participación.

El adquirente del Derecho de Participación en la etapa de Precalificación, que decida no participar en EL CONCURSO, podrá transferirlo a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 el Formulario N° 25 con firma legalizada del representante legal del cedente.



6.2. Requisitos de Precalificación del Postor

6.2.1. Contenido del Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación

El Sobre N° 1 - Propuesta de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la Precalificación de los Postores.

Los formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tendrán dicho carácter y deberán ser debidamente suscritos por el (los) Representante(s) Legal(es) del Postor.

En el Sobre N° 1, el Postor deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

6.2.1.1. Documento N° 1: Declaración Jurada de Compromiso de Información Fidedigna (Requisito General)

Presentación del Formulario N° 2, mediante el cual el Postor asume el compromiso de presentación de información fidedigna.

6.2.1.2. Documento N° 2: Declaración Jurada de participación a través de alguna modalidad de APP o PPP (Requisito General)

Presentación del Formulario N° 3, mediante el cual el Postor o por lo menos uno de los Integrantes del Consorcio o Empresas Vinculadas acrediten, una participación no menor al 25% en capital social, en algún proyecto, de preferencia en saneamiento, a través de una Asociación Público-Privada (APP o PPP) en una sociedad o consorcio.

6.2.1.3. Documento N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos para la precalificación (Requisito Técnico Operacional).

a) De Operación:

Deberá acreditarse experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, operando como mínimo:

Planta(s) desaladora(s) para tratamiento de agua de mar para consumo humano, que totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos setenta y cinco mil m³/día (75,000 m³/día). Una de las plantas deberá tener una capacidad de operación de por lo menos quince mil m³/día (15,000 m³/día), operando permanentemente durante tres (3) años como mínimo.

Planta(s) mecanizada(s) de tratamiento de aguas residuales, que en conjunto totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos sesenta mil m³/día (60,000 m³/día). El proceso de tratamiento de las plantas acreditadas deberá ser por lo menos de tipo de tratamiento secundario. Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos diez mil m³/día (10,000 m³/día); operando permanentemente durante tres (3) años como mínimo.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más operadores especializados que serán contratados por el Concesionario, durante todo el periodo de vigencia de la concesión. Salvo en el caso que el operador de la planta desaladora sea el Socio Estratégico, éste deberá acreditar por sí solo o a través de Empresas Vinculadas la experiencia en operación de planta(s) desaladora(s).

El Operador será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato.

Para tal efecto se podrá invocar la participación en proyectos anteriores siempre y cuando su participación sea igual o mayor a veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para operar el proyecto o en la empresa contratada para operar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador especializado, que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá presentar la Declaración Jurada que se presenta en el Formulario N° 4. En caso que el Postor opte por contratar una empresa para la operación, presentará el Compromiso de Contratación del Operador de acuerdo al modelo del Formulario N° 5, copia de sus documentos constitutivos, así como el Formulario N° 8 y el Formulario N° 10.

b) De Construcción:

Deberá acreditarse experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, en construcción de:

Planta(s) desaladora(s) para tratamiento de agua de mar para consumo humano, que totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos setenta y cinco mil m³/día (75,000 m³/día) y que actualmente cuente(n) con certificado de recepción de obra del cliente o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto. Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos quince mil m³/día (15,000 m³/día).



JL



JL

Planta(s) mecanizada(s) de tratamiento de aguas residuales, que en conjunto totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos sesenta mil m³/día (60,000 m³/día) y que actualmente cuente(n) con certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto. El proceso de tratamiento de las plantas acreditadas deberá ser de tipo de tratamiento secundario. Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos diez mil m³/día (10,000 m³/día).

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario. Salvo en el caso que el constructor de la planta desaladora sea el Socio Estratégico, éste deberá acreditar por sí solo o a través de Empresas Vinculadas la experiencia en construcción de planta(s) desaladora(s).

El Constructor será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato.

Para tal efecto se podrá invocar la participación en proyectos anteriores en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto o en la empresa contratada para ejecutar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al constructor, que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá presentar la Declaración Jurada que se presenta en el Formulario N° 6. En caso que el Postor opte por contratar una empresa constructora, presentará el Compromiso de Contratación del Constructor de acuerdo al modelo del Formulario N° 7, copia de sus documentos constitutivos, así como el Formulario N° 8 y el Formulario N° 10. Asimismo, deberá presentar el Formulario No. 21, mediante el cual se establece las disposiciones relacionadas al contrato de construcción.

En caso de haberse acreditado el requisito de construcción a través de más de una empresa constructora, deberá presentarse un Formulario No. 7 y un Formulario No. 21, respecto de cada una de estas empresas.

6.2.1.4. Documento N° 4: Documento Constitutivo de Persona Jurídica (Requisito Legal).

Presentación de Copia del documento constitutivo del Postor o documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes del Consorcio, de ser el caso.

Alternativamente a la copia del documento constitutivo del Postor o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente

expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en su país de origen, sea del Postor o de los Integrantes del Consorcio.

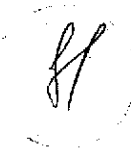
6.2.1.5. Documento N° 5: Declaración Jurada de Compromiso de Constitución (Requisito Legal)

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada manifestando su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, de objeto único y de dedicación exclusiva a la construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de Consorcio, la sociedad concesionaria deberá constituirse con los mismos accionistas, socios o integrantes y en las mismas proporciones que mantiene el Postor a la fecha de presentación del Sobre N° 2.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse, según sea el caso, se encuentra en el Formulario N° 27 o Formulario N° 28 de las Bases.

El Concesionario se constituirá teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El capital social mínimo del Concesionario será establecido oportunamente a través de Circular, el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.
- b) En la estructura del accionariado del Concesionario, no se permitirá que participe alguna persona jurídica que haya presentado, directa o indirectamente, a través de alguna Empresa Vinculada, una Propuesta Económica en el Concurso y no haya resultado Adjudicatario.
- c) Dentro del accionariado debe existir un Socio Estratégico, el mismo que, de forma independiente, deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 25%.
- d) El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta diez años (10) años posteriores a la Fecha de Inicio de Operación, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. Al finalizar dicho plazo el Socio Estratégico podrá transferir o ceder su participación a un nuevo Socio Estratégico, el mismo que deberá acreditar los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases y en el Contrato.



6.2.1.6. Documento N° 6: Declaración Jurada de Persona Jurídica Constituida (Requisito Legal).

Presentará una declaración jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 8, en caso de que éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

En caso el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar un Formulario N° 9, confirmando su existencia y la solidaridad de sus Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas.

6.2.1.7. Documento N° 7: Declaración Jurada de Participaciones de los socios o accionistas (Requisito Legal).

Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 10, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus Integrantes.

En caso el Postor sea un Consorcio que esté integrado por una o más personas naturales, éstas deberán cumplir con presentar una copia de su documento de identidad según corresponda, su declaración jurada anual de rentas de los últimos tres (3) ejercicios o períodos tributarios presentada ante la entidad administrativa tributaria correspondiente; así como una constancia o certificación de su historial crediticio emitida por una central de riesgos o entidad equivalente.

En este caso, además, deberá presentar los anexos y formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, de acuerdo a los modelos que apruebe el Comité, en su oportunidad.

6.2.1.8. Documento N° 8: Poder del Representante Legal (Requisito Legal).

Documentos que acrediten que el Postor ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2 de las Bases, acreditándolo a través de la presentación de una copia legalizada del respectivo poder.

6.2.1.9. Documento N° 9: Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimentos (Requisito Legal).

Presentar la declaración jurada, de acuerdo al Formulario N° 11, señalando que el Postor, o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio:

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- No hayan dejado resuelto un contrato por incumplimiento con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012 o del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

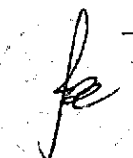
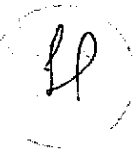
Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil

6.2.1.10. Documento N° 10: Declaración Jurada de renuncia a invocar o ejercer privilegios o reclamos (Requisito Legal).

Presentación de la declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 12 firmada por el Representante legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Propuesta de Precalificación, la Propuesta Económica y el Contrato.

6.2.1.11. Documento N° 11: Declaración Jurada de Inexistencia de Conflicto de Intereses (Requisito Legal).

Presentación de la declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 13, firmada por el Representante legal del Postor, declarando que los



asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

6.2.1.12. Documento N° 12: Declaración Jurada de Participación Directa o Indirecta en un Único Postor (Requisito Legal).

Presentación de la declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 14, firmada por el Representante legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

6.2.1.13. Documento N° 13: Compromiso de constitución del Consorcio, de ser el caso. (Requisito Legal).

Presentación de la declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 28, firmada por los representantes legales de los integrantes del Consorcio Postor, declarando su intención de constituir una Sociedad de Propósito Especial en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso. El aporte de capital inicial mínimo, así como la forma de suscripción y pago serán determinados oportunamente mediante Circular.

6.2.1.14. Documento N° 14: Declaración Jurada de Patrimonio Neto Mínimo (Requisito Financiero).

Presentará el Formulario N° 16 donde el postor declare que cuenta con un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles. Este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada Integrante del Postor, en caso de Consorcio.

El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de las Empresas Vinculadas a ellos.

Asimismo, deberán presentarse, como mínimo, los estados financieros auditados correspondientes a los años 2010y 2011, así como los estados financieros de cierre correspondientes al periodo 2012o documentos análogos¹del Postor, tratándose de una persona jurídica; de los Integrantes del Postor, en caso de Consorcio; o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor, para lo cual el Representante Legal del Postor deberá presentar una declaración jurada que explique la relación con el Postor.

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original siempre que se encuentre acompañada de traducción simple al idioma castellano.

6.2.1.15. Documento N° 15: Comprobante del Derecho de Participación

Para acreditar este requisito se deberá adjuntar copia simple del Comprobante de Pago del Derecho de Participación a nombre del Postor o en su caso, a nombre de alguno de los integrantes del Consorcio, según corresponda. Adicionalmente, se presentará una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona jurídica, conforme al Formulario N° 25.



6.3.

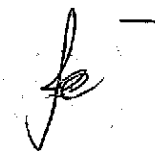
Facultades del Comité respecto de la documentación presentada

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor o Postor Precalificado durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor o Postor Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en este Concurso, podrá ocasionar que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.



Se entiende por "análogo" a la documentación que acredite la información económica y financiera de la empresa a un determinado periodo.



6.4. Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Postor o Postor Precalificado se comprometen a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la información presentada.

6.5. Verificación de requisitos legales

A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar al Comité la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE).

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 11.4

6.6. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual los Postores que hubieren precalificado y/o presentado documentación de precalificación y/o declaración jurada en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación del Sobre N° 1 para dicho concurso; pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) y/o cualquier documento adicional presentado para acreditar experiencia técnica en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

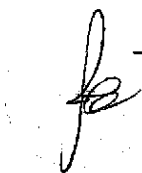
- a. Solicitar al Comité un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales, y la fecha de presentación de la referida documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare más de dos años de antigüedad. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta doce (12) Días antes de presentar la comunicación a que se refiere el Numeral 7.1 de las Bases.

PROINVERSIÓN verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de Precalificación del presente Concurso de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, PROINVERSIÓN entregará al Postor el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

b. En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del Numeral 7.1 de las Bases, el Postor deberá presentar la siguiente documentación, la misma que formará parte de su Sobre N° 1:

1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
2. Una Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Formulario N° 24 de las Bases.
3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en la presentes Bases, y
4. Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación.



7. ETAPA 1 DEL CONCURSO: ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

7.1. Presentación del Sobre N° 1

El Postor deberá solicitar al Comité de Evaluación le fije fecha y hora en que presentará formalmente el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre N° 1 será recibido por el Comité de Evaluación y se abrirá en presencia de Notario. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación de los documentos contenidos en el Sobre N° 1, así como de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 si no se presenta alguno de los documentos solicitados en las Bases.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constate la existencia de Defectos Subsanables en la documentación contenida en dicho Sobre, a juicio del Comité o del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 1: CRONOGRAMA, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, por escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del Acto de Apertura del Sobre N° 1 no se brindará al Postor ni a persona jurídica o natural alguna que esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que se haya comunicado a dicho Postor la aprobación de su precalificación por parte del Comité de Evaluación.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del CONCURSO, a propuesta del Comité de Evaluación.

7.2. Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación hasta la fecha señalada en el Cronograma, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que haya precalificado.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta siete (7) Días después de la publicación de los Postores Precalificados. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá modificar el plazo máximo para la conformación de Consorcios. Asimismo, en caso de Consorcios, los Postores Precalificados podrán hacer cambios en su conformación hasta siete (7) Días después de la publicación de los Postores Precalificados. En ningún caso el nuevo Consorcio podrá estar conformado por más de dos (2) Postores. El nuevo Consorcio deberá satisfacer los requisitos de precalificación, debiendo presentar el Formulario N° 22.

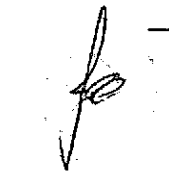
En el mismo plazo, los Postores Precalificados podrán realizar modificaciones en relación a la(s) empresa(s) constructora(s) u operadora(s) a ser contratada(s), que acrediten los requisitos de precalificación en construcción u operación, según corresponda.

A tales efectos, el **Postor** Precalificado deberá presentar la documentación que satisfaga todos los requisitos de precalificación a que se refieren las Bases, respecto de la nueva empresa constructora u operadora a ser contratada. Adicionalmente, el **Postor** Precalificado, deberá presentar el Formulario N° 23.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso algún Integrante de un Postor Precalificado, decidiera retirarse del Consorcio, deberá comunicarlo al Comité hasta siete (7) Días después de la publicación de los Postores Precalificados. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo sólo en la medida que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado, no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité al nuevo integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.



8. ETAPA 2 DEL CONCURSO: CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

8.1. Requisitos del Sobre N° 2- Propuesta Técnica

En la oportunidad indicada en el Cronograma y de haber uno o más Postores Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de los Sobres N° 2 que contienen la Propuesta Técnica. En caso de no existir un Postor Precalificado, EL CONCURSO será declarado desierto.

El Sobre N° 2 deberá incluir:

8.1.1.1. Documento N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de Información

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 18, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y en general todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre N° 2 y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60)Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro; sin perjuicio que el Comité disponga la prórroga del referido plazo.

8.1.1.2. Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce y acepta las Bases y la versión final del Contrato de Concesión y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, el mismo que será constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 6.2.1.5.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario N° 26 de estas Bases.

8.1.1.3. Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 17 que forma parte integrante de las Bases, el monto será definido y comunicado a los postores a través de Circular.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta consistente en una carta fianza que deberá ser emitida por un Banco Local, según lo detallado en el ANEXO N° 4 - APÉNDICE N° 1 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por un Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría detallada en el ANEXO N° 4 - APÉNDICE N° 2 y confirmada por un Banco Local, el cual puede presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta de ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por un Banco Local o por una Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría, confirmada por un Banco Local, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Postor Precalificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente al monto referido anteriormente.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre.

8.1.1.4. Documento N° 4: Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá contener las inversiones previstas durante el periodo de la concesión, principalmente en lo referido a la Planta Desaladora para agua potable y la planta de tratamiento de aguas residuales proyectadas. Esta propuesta deberá ser preparada tomando en cuenta lo señalado en el Anexo N° 3.

8.1.1.5. Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión

Adicionalmente a los documentos indicados anteriormente, el Postor Precalificado deberá presentar un (01) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluido sus anexos, debidamente visado por el Representante Legal del Postor Precalificado, en cada hoja. Los montos que sean necesarios incorporar en el

Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Propuesta Económica ganadora.

8.2. Requisitos del Sobre N° 3 - Propuesta Económica

En la oportunidad indicada en el Cronograma y de haber uno o más Postores Precalificados que hayan presentado Propuestas Técnicas aptas, se procederá a la apertura de los Sobres N° 3 que contienen la Propuesta Económica, En caso de no existir al menos un Postor Precalificado que haya presentado una Propuesta Técnica apta, EL CONCURSO será declarado desierto.

El Sobre N° 3 deberá elaborarse de acuerdo al Formulario N° 1 de las presentes Bases. Asimismo, se deberá tomar en consideración lo establecido en el Numeral 4.2 de las presentes Bases. Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con lo anterior.

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos sesenta (60) Días Calendario después de la Adjudicación de la Buena Pro, aun cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese vigencia menor a la indicada en el párrafo precedente. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta irrevocable. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, de las Bases.



9. ETAPA 2 DEL CONCURSO: ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

9.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y la apertura del Sobre N° 2 se llevarán a cabo ante el Comité y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Anexo N° 1.

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público. No se admitirán más Postores Precalificados o documento alguno después del plazo señalado.

En caso todos los Postores Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

El Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Postores Precalificados a entregar los sobres correspondientes.

Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité con asistencia del Notario Público verificará el contenido de dichos sobres. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

De no existir al menos una (1) Propuesta, el presente Concurso será declarado desierto.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras Propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de Propuestas presentadas.

Los Sobres N° 2 encontrados no conformes, es decir, que no incluyan lo solicitado en el Numeral 8.1 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor Precalificado con los Sobres N° 2 y N° 3, este último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.



Verificada la conformidad de los Sobres N° 2 se procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3 que permanecerán bajo la custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

Si alguno de los Postores Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Postor Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.

9.2. Evaluación de los Sobres N° 2

Para la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2, el Comité designará a un Comité de Evaluación, el que se encontrará integrado por representante(s) de SEDAPAL y la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros.

Asimismo, a fin de facilitar el examen, verificación y constatación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación podrá solicitar a cualquier Postor Precalificado que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

Del mismo modo, en caso que se constatará la existencia de Defectos Subsanables en la documentación contenida en el Sobre N° 2, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 1: CRONOGRAMA, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

El Comité de Evaluación analizará las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité para su consideración.

Los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas; es decir, que cumplan los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 8.1 de las Bases, serán anunciados dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Postores Precalificados.

10. ETAPA 3 DEL CONCURSO: APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

10.1. Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro

10.1.1. Apertura del Sobre N° 3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2, se realizará un nuevo acto público en la fecha establecida en el Cronograma, con presencia del Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres N° 3; con el objeto de poner en conocimiento de los Postores Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Postores Precalificados que pasarán a la tercera etapa de selección.

En el acto a que se refiere el párrafo anterior, el Notario Público invitará a los Postores Precalificados a verificar la integridad e inviolabilidad de los Sobres N° 3 que mantuvo en custodia.

En el caso de los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren aptas, el Notario Público devolverá sin abrir los Sobres N° 3, conteniendo su Propuesta Económica.

Inmediatamente después, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas resultaron aptas, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidas. El Comité, con asistencia del Notario Público, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

En el caso de no existir al menos una (1) Propuesta Económica válida, EL CONCURSO será declarado desierto.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3 no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

10.1.2. Determinación de la mejor Propuesta

Recibidas las propuestas y abiertos los Sobres N° 3, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya anunciará aquellas



Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 1 e identificando a cada titular de las respectivas Propuestas Económicas.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo represente, determinarán la propuesta que obtenga el mayor puntaje en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular.

De no existir al menos una (1) Propuesta Económica válida, el presente Concurso será declarado desierto.

10.1.3. **Adjudicación de la Buena Pro**

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Precalificado que obtenga el mayor puntaje, según el Numeral 4.2

10.1.4. **Empate de Propuestas Económicas**

De producirse un empate en el mejor puntaje, el Comité, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de dos(02) horas a los Postores Precalificados titulares de las indicadas Propuestas para que presenten una nueva Propuesta Económica, sin retirarse de la sala. Dicha nueva propuesta deberá ser menor a la propuesta anteriormente, y deberá ser firmada por el respectivo Representante Legal del Postor Precalificado y presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado.

De producirse nuevamente un empate de puntajes, el Comité, asistido por el Notario Público determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará entre los Postores cuyas Propuestas Económicas empataron, adjudicándose la Buena Pro al que resulte favorecido.

10.2. **Impugnación**

10.2.1. **Procedimiento de Impugnación**

Los Postores Precalificados que se consideren afectados y que, en el mismo acto de apertura del Sobre N° 3, hayan dejado constancia de su intención de interponer una reclamación contra el acuerdo de adjudicación de la Buena Pro, podrán interponerla en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente al de Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del Día de la presentación de la mencionada reclamación.

Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición.

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.



10.2.2. Garantía de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro

10.2.2.1. Constitución de la garantía. Condiciones

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, conjuntamente con el escrito correspondiente, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 19, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha carta fianza bancaria deberá ser emitida por una empresa bancaria comprendida en los Apéndices N° 1 o N° 2 de las Bases, y su monto será equivalente al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial en Obras.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, siempre que cumpla con el monto indicado en el párrafo anterior y que sea confirmada por un Banco Local.



10.2.2.2. Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor



Precalificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.2.1 de las presentes Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

10.2.2.3. **Devolución de la Garantía**

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Precalificado respectivo, no generando intereses a su favor.

La garantía de impugnación a que se refiere este numeral deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro.

10.3. **Concurso desierto**

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta, o al menos una (1) Propuesta Técnica apta, el presente Concurso será declarado desierto.

Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, EL CONCURSO será declarado desierto por el Comité.

10.4. **Suspensión o Cancelación del CONCURSO**

EL CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.



11. ETAPA 4 DEL CONCURSO: PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1. Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre del CONCURSO se realizará en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.2 siguiente. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

11.2. Actos de Cierre

11.2.1. Relación de Actos a la Fecha de Cierre.

A la Fecha de Cierre se deberán haber verificado el siguiente acto:

- i) La promulgación del Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones que asume el Concedente, así como la suscripción del contrato de seguridades y garantías, según se indica en el Contrato.
- ii) El Concedente y/o SEDAPAL deberán haber efectuado los actos necesarios para la entrega de los bienes enmarcados en EL PROYECTO, de acuerdo a lo indicado en el Contrato.
- iii) La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Contrato, respecto de la empresa y los Integrantes del Consorcio según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro.

11.2.2. Documentos a entregar.

El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- i) Conforme a lo previsto en el Numeral 6.2.1, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el mismo numeral.

Para acreditar el capital social mínimo, suscrito y pagado, que se indica en el Numeral 6.2.1.5 literal a) el Adjudicatario entregará copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o de la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales de la escritura pública que permita la inscripción registral que refleje un capital suscrito y pagado de la cuantía indicada. En éste último caso, el Concesionario presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los 45 Días posteriores a la Fecha de Cierre.

ii) Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral, de acuerdo al Numeral 2.2.4.

- El Concesionario debe entregar copia de los documentos donde conste que sus órganos internos competentes han aprobado el Contrato.
- El Concesionario debe presentar la propuesta de pólizas de seguro y un listado de compañías del sector que cubrirán las mismas, de conformidad con lo establecido en el Contrato.

iii) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según se indica en el Numeral 13 de las Bases.

iv) Constancia de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.

v) Constancia de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.

vi) Cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega PROINVERSIÓN.

vii) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 12

11.2.3. Obligaciones a cargo del Estado

PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta.

11.3. Celebración del Contratos

En la Fecha de Cierre tendrán lugar la suscripción de los siguientes contratos:

- i) Suscripción del Contrato entre el Concedente y el Concesionario.
- ii) Suscripción del Contrato de Prestación de Servicios por el Concesionario y SEDAPAL.

11.4. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica.

11.4.1. Incumplimiento de obligaciones del Postor o Adjudicatario

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, las cuales se señalan en el Numeral 11.2 de las Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a sus propuestas.

En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité otorgará la adjudicación de la Buena Pro al Postor Calificado cuya Propuesta Económica hubiera quedado en segundo lugar de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10.1. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo como nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

11.4.2. Acciones legales en caso de incumplimiento

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral precedente, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro o del Postor que presente información falsa en cualquier instancia del CONCURSO.

11.4.3. Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por los representantes del Concedente y del Concesionario. La



Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el Contrato.



12. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA

12.1. Presentación de la Garantía- Condiciones

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 17. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta ciento veinte(120) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.
- En el caso del Adjudicatario, la referida garantía deberá mantenerse vigente, hasta la Fecha de Cierre, o ser prorrogada por el plazo y cuantas veces lo determine el Comité.
- Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que:(i) cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Formulario N° 17, (ii) tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) sea confirmada por un Banco Local de acuerdo a lo establecido en los Apéndices N° 1 y N° 2, respectivamente.
- El monto de la garantía será determinado oportunamente mediante Circular.

12.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) Días contados a partir del consentimiento de la Adjudicación de la Buena Pro.

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 11.2 de las presentes Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 6.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario.

En caso de disponerse la cancelación del presente Concurso, la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por el Postor, se realizará cuando dicha cancelación haya quedado consentida.



13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.1. Condiciones

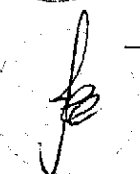
Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que garantiza el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato.

La oportunidad de presentación, así como los montos y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

13.2. Forma de Constitución

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará constituida por carta o cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria, deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, incluido en el Anexo N° 4.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que: (i) cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Anexo N° 4, (ii) que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) que sea confirmada por un Banco Local de acuerdo a lo establecido en los Apéndices N° 1 y N° 2



14. DISPOSICIONES FINALES

14.1. Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables señaladas en el Numeral 1.4.

14.2. Jurisdicción y Competencia

Los Postores, Postores Precalificados y los Terceros que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, del Concedente, de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados y los Terceros que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en EL CONCURSO, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, y el Comité según el caso.

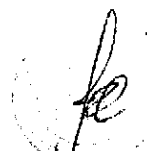
14.3. Reembolso de Gastos del Proceso

El Adjudicatario o el Concesionario deberán reembolsar a PROINVERSIÓN, en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, una suma, que incluirá el IGV, por un importe cuyo monto será comunicado mediante Circular.

14.4. Destino y utilización de los recursos que se generen efectivamente para el Estado

De ser el caso, la distribución de los fondos que perciba el Estado por el Contrato, se realizará según lo dispuesto por la tercera disposición complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización.

Asimismo, los recursos del FONCEPRI serán determinados de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-98-PCM.



ANEXO N° 1: CRONOGRAMA

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día
Convocatoria y publicación de Bases	21.12.12
Cierre Primera Ronda de consultas a las Bases	19.02.13
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	21.03.13
Respuestas a la Primera Ronda de consultas a las Bases	05.04.13
Cierre de sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	22.04.13
Cierre Segunda Ronda de consultas a las Bases	22.04.13
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	06.05.13
Cierre de sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	27.05.13
Respuestas a la Segunda Ronda de consultas a las Bases	03.06.13
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	19.06.13
Cierre Tercera Ronda de consultas a las Bases	25.06.13
Cierre de sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	01.07.13
Entrega del Cuarto Proyecto de Contrato	22.07.13
Cierre de sugerencias al Cuarto Proyecto de Contrato	01.08.13
Publicación del T.U.O. de las Bases	15.08.13
Entrega de Proyecto de Versión Final de Contrato	28.08.13
Publicación de Versión Final de Contrato	11 días hábiles después de publicada la opinión de SUNASS al Proyecto de Versión Final de Contrato
Informe previo de la Contraloría General de la República	15 días hábiles después de publicada la Versión Final de Contrato
Plazo máximo para presentación de Sobres N° 1	10.10.13
Publicación de postores precalificados	31.10.13
Plazo máximo para comunicar a los postores la conformación o modificación de Consorcios	Hasta 7 días hábiles después de la publicación de los postores precalificados
Comunicación dando conformidad a la conformación o modificación de consorcio	Hasta 4 días hábiles del plazo máximo a los postores para comunicar la conformación o modificación de Consorcios
Acceso al Centro de Información Especializado	Hasta 1 día hábil antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Propuestas:	
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuesta Técnica y Propuesta Económica)	22 días hábiles después de la Publicación de Versión Final de Contrato
Anuncio de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas	9 días hábiles después de la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	9 días hábiles después de la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Fecha de Cierre	Será comunicada mediante Circular

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

ANEXO N° 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,de de 201....

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales,
Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios -PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Postor:

..... (nombre del Postor), debidamente representado por su
..... (cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe), identificado con
..... N° con domicilio en
..... por medio de la



presente manifestamos nuestro interés en acceder al Centro de Información Especializada, de acuerdo con las Bases del CONCURSO de Proyectos Integrales del PROYECTO "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima".



Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en el Centro de Información Especializada, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, el Concedente, SEDAPAL, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.



Los materiales obtenidos en el Centro de Información Especializada únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con EL CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.



Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.



Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al, a losdías del mes de de 201....

Firma

Nombre

Entidad (Postor)

ANEXO Nº 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

EL PROYECTO comprende el ámbito urbano de los distritos ubicados en el extremo sur de la Provincia Lima en el Departamento de Lima, entre los kilómetros 42 y 60 de la carretera Panamericana Sur: Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar. Tales distritos, por su ubicación frente al litoral con playas de arena y distancia relativa a la ciudad de Lima, se constituyen en balnearios para la población limeña durante los meses de verano (enero a marzo), motivo por el cual cuenta tanto con población residente estimada en la actualidad en 24,000 habitantes; pero que durante la temporada de verano puede superar los 40,000 habitantes.

Históricamente, los servicios de agua potable y alcantarillado en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo han sido provistos por las propias municipalidades distritales. Por su parte, dado que el distrito de Santa María del Mar empezó su urbanización como un proyecto privado, la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado se encuentra desde el año 1973 bajo administración de la Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar (APSMM).



En el año 2008, se transfiere los servicios de agua potable y alcantarillado de los distritos de Punta Negra, Punta Hermosa y San Bartolo a SEDAPAL². Hasta ese entonces, tales distritos contaban con un sistema de agua constituido por redes y conexiones abastecidas por pozos de agua salobre no apta para bebida, con baja continuidad y frecuencia intermitente, por lo cual la población recurría a camiones cisterna para dotarse de agua de consumo. Solo los distritos de Punta Hermosa y San Bartolo contaban con sistema de alcantarillado³ y solo Punta Hermosa contaba con infraestructura de tratamiento de aguas residuales mediante lagunas de estabilización, las que finalmente eran descargadas libremente al mar o reutilizadas sin control para riego de áreas verdes.



El mismo año, SEDAPAL ejecuta la obra "Abastecimiento de Agua Potable mediante Surtidores para Balnearios del Sur - Distrito de Lurín", con financiamiento de SEDAPAL, los Municipios Distritales y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el propósito de remplazar el abastecimiento de agua mediante camiones cisterna que se abastecían de surtidores privados ubicados a 30 km al norte de los balnearios, en el distrito de Lurín, por el suministro controlado mediante camiones cisterna abastecidos de tres (3) surtidores



² Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima (SEDAPAL)

³ Las viviendas de Punta Negra cuentan con saneamiento in situ: pozos ciegos, tanques septicos y pozos de percolación.



administrados por SEDAPAL ubicados en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo, respectivamente. La obra abarcó el tendido de 22,7 km de tubería de impulsión desde una batería de pozos (07) existentes en el distrito de Lurín, para alimentar los 3 surtidores. Como resultado, se logró introducir un servicio provisional de agua con calidad garantizada y precio controlado.

En el año 2009, SEDAPAL ejecuta la obra "Instalación de redes secundarias y pilones de agua potable en Asentamientos Humanos de los Distritos de Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo", con lo cual se instalan 9,6 km de redes secundarias de PVC 4" y 6" y 81 pilones⁴, a fin empalmar las redes existentes a la línea de impulsión de agua potable y poner en reserva los pozos salobres, ampliando el servicio de agua potable vía redes, conexiones y pilones a 5000 viviendas que antes se abastecían de pozos salobres y camiones cisterna. Bajo tales condiciones, el servicio de agua potable es suministrado 5 horas/día con frecuencia interdiaria en meses de verano y 9 horas/día con frecuencia diaria el resto del año.

En el año 2010, SEDAPAL construye dos (02) plantas de tratamiento de aguas residuales de lodos activados tipo Bach en el distrito de San Bartolo: Balneario San Bartolo Sur y Balneario San Bartolo Norte para un caudal de diseño de 24,3 l/s y 12,7 l/s respectivamente, con lo cual cubre el tratamiento de la totalidad de aguas residuales recolectadas por el sistema de alcantarillado en el distrito.

Por su parte, la Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar (APDSMM), suministra el servicio de agua potable a 931 conexiones a través de cuatro (04) reservorios que se alimentan de un pozo ubicado a 15 km del balneario, en el valle de Chilca. Si bien, en la actualidad el sistema permite dotar a los usuarios con 24 horas de continuidad del servicio durante todo el año, debido a la existencia de almacenamiento intra-domiciliario, el distrito no dispone de fuente de abastecimiento que le permita cubrir su crecimiento futuro. Por su parte, cuenta con un sistema de alcantarillado que recolecta los desagües y los conduce a una planta de tratamiento de lodos activados de 15 l/s cuyo efluente es empleado en su totalidad para el riego de áreas verdes del distrito. Actualmente, se viene construyendo una nueva planta de tratamiento con zanja de oxidación de una capacidad de 9 l/s.

2. OBJETIVO, ALCANCES Y ÁMBITO DEL PROYECTO

El Proyecto tiene como objetivo el diseño, financiamiento y construcción de las obras de infraestructura sanitaria destinadas a la ampliación y mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua potable así como del servicio de alcantarillado sanitario, tratamiento y

⁴ Piletas Públicas

disposición final de las aguas residuales, bajo el ámbito de responsabilidad de SEDAPAL, en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar. Asimismo comprende la operación y mantenimiento de la infraestructura de captación de agua de mar, planta desaladora, estación de bombeo, líneas de impulsión, reservorios y líneas de aducción hasta los Puntos de Entrega definidos en el Contrato de Prestación de Servicios, e infraestructura de disposición final de los subproductos generados por esta planta; así como la operación y mantenimiento de la infraestructura de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales e infraestructura de disposición final del efluente y de los subproductos generados por estas plantas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La descripción del proyecto con los componentes y capacidades referenciales se muestra esquemáticamente en los gráficos N° 2 y N° 3 que forman parte de los presentes términos de referencia. Las responsabilidades de mantenimiento y operación son las indicadas en el numeral 2 del presente Anexo.

4. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los principales beneficios esperados son:

- Aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos para el abastecimiento de agua potable de la zona de influencia del Proyecto
- Mejoramiento de la gestión de los servicios de agua y saneamiento en los balnearios del sur de Lima.
- Ampliación de la cobertura de agua potable y alcantarillado.
- Tratamiento y disposición final de las aguas residuales, acorde a la normatividad ambiental vigente.
- Reducción de las enfermedades de origen hídrico.

5. CONDICIONES DE SERVICIO A SUMINISTRAR

El principal compromiso del Concesionario será cumplir a lo largo de la Concesión, como mínimo, con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios que serán suministrados a SEDAPAL, a fin de que éste a su vez brinde los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a los usuarios del ámbito del Proyecto.

Los Postores Precalificados tendrán amplia libertad para plantear las soluciones técnicas que consideren más convenientes, siempre y cuando, las mismas: (i) permitan alcanzar en forma eficiente los niveles de servicio exigidos; (ii) permitan el cumplimiento de la normatividad vigente; (iii) se ajusten a los presentes Términos de Referencia y a las leyes y disposiciones correspondientes; (iv) permitan mantener la auto-sostenibilidad del Proyecto.

Corresponderá al Concesionario elaborar todos los estudios necesarios (Expediente Técnico, Estudio de Impacto Ambiental, Evaluación de Restos Arqueológicos, etc) y obtener todas las autorizaciones, licencias, derechos, entre otros que resulten necesarios para ejecutar las obras previstas en su Propuesta Técnica y alcanzar los niveles de servicio exigidos.

El agua suministrada deberá cumplir con los Límites Máximos Permisibles establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado mediante D.S. 031-2010-SA y demás condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios

Para los efluentes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales que sean vertidos a un cuerpo de agua natural, serán de aplicación los Límites Máximos Permisibles aprobados mediante D.S. N° 003-2010-MINAM y, para el cuerpo receptor, los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua) aprobados mediante D.S. N° 002-2008-MINAM y su reglamento de implementación aprobado mediante D.S. N° 023-2009-MINAM, así como las normas específicas emitidas por la Autoridad Nacional del Agua. En caso de reúso de aguas residuales serán de aplicación las guías de la OMS, en concordancia con lo establecido en el artículo 150° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG.

Si durante la etapa de operación, se modificase la normatividad vigente el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias. Ello podría dar lugar a los mecanismos de compensación previstos en el Contrato.

6. ÁREA Y BIENES PARA EL PROYECTO

El área de influencia del proyecto se presenta en las láminas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, adjuntas a los presentes Términos de Referencia

El Concedente entregará al Concesionario, los terrenos y bienes disponibles asociados a los componentes materia del Proyecto, los que serán comunicados mediante Circular.

Las Ofertas Técnicas podrán que ceñirse a la disponibilidad de terrenos, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, o podrán incorporar otros terrenos identificados por el Postor y que serán adquiridos a su costo y transferidos en propiedad al Concedente conforme lo establecido en el Contrato Esta condición no será aplicable a los terrenos que forman parte de bienes de dominio público bajo administración de las municipalidades y cuyo uso deberá ser autorizado por ellas.

Los bienes estarán integrados por aquellos señalados en el párrafo precedente, así como por las obras a ser aprovechadas, utilizadas, construidas y/u operadas por el Concesionario, de conformidad con el Contrato.

7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SERVIDUMBRES

El Concesionario deberá gestionar, a su costo, las autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres y otros de naturaleza similar, que sean necesarios, ante las autoridades competentes, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

Las obras del PROYECTO serán definidas en la Propuesta Técnica del Concesionario, presentada en el Concurso de Proyectos Integrales. Sin embargo, dichas obras deberán poseer algunas características mínimas obligatorias para garantizar la obtención de los beneficios esperados de la Concesión. Dichas características están expresadas en las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo N° 4) y Requerimientos Mínimos del Proyecto (Anexo N° 5) señaladas en el Contrato de Concesión.



9. PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN

El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de obras e inversiones propuesto por el Concesionario; sin embargo, se tendrá en cuenta que el plazo máximo total previsto de construcción de las obras no deberá exceder los 24 meses, bajo las condiciones establecidas en el Contrato.



10. NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las Ofertas Técnicas de los Postores Precalificados deberán ser formuladas de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería, normas y técnicas internacionalmente aceptadas para obras de esta naturaleza e incluirán memoria descriptiva, memorias de cálculo y planos, los cuales serán justificados por experiencias similares, estudios e investigaciones de campo a nivel de prefactibilidad.



La preparación de las Ofertas Técnicas requerirá la recopilación y análisis de información existente, y de manera complementaria, realizar investigaciones y/o trabajos de campo, que permitan justificar la viabilidad de la alternativa propuesta. Además, deberá consignar las especificaciones técnicas principales o generales de la tecnología y/o proceso de tratamiento ofertado, incluyendo los equipos y materiales requeridos.



La documentación de las Ofertas Técnicas se elaborará con el nivel suficiente de información que permita la evaluación objetiva, incluyendo el detalle del cálculo justificativo de los componentes del Proyecto referidos a los siguientes aspectos:

Para la captación, Planta Desaladora y disposición final

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del agua de mar a captar, agua desalinizada, salmuera y otros efluentes líquidos; eficiencia de recuperación de agua; consumo energético por componente en Kw-h/m³ (bombas de baja presión, bombas de alta presión, servicios de planta, etc.); eficiencia de dispositivos de recuperación de energía; calidad del agua en el cuerpo receptor; entre otros;
- Memoria descriptiva de las operaciones y procesos de tratamiento propuesto de la Planta Desaladora;
- Características de la infraestructura de la Planta Desaladora, tales como: ubicación, obras civiles, materiales, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, instrumentación, etc.
- Características de la infraestructura de captación de agua de mar, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, equipamiento, etc.;
- Estudio hidrogeológico preliminar, en caso de captación de filtraciones subterráneas de agua de mar, que sustente el rendimiento proyectado;
- Características de la infraestructura del Emisario Submarino, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y características, radio de influencia de la Zona de Mezcla con relación a la Zona Costera, efecto del vertimiento en la calidad del agua del cuerpo receptor, etc.
- Evaluación preliminar de la existencia de comunidades bentónicas en la Zona de Mezcla y su efecto por los efluentes líquidos de la planta desaladora.
- Modelo Matemático que sustente el diseño propuesto del Emisario Submarino, de manera que: (i) se cumpla la calidad del agua en el cuerpo receptor, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); (ii) considere la trayectoria de corrientes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, efecto en comunidades bentónicas, entre otros; y (iii) considere sólo la descarga del Proyecto. Dicho modelo matemático podrá desarrollarse en cualquier programa de cómputo con expresión gráfica de reconocido uso en el mercado.
- Descripción sustentada con planos y/o esquemas del enrocado para la protección del Emisario Submarino en el fondo marino, así como de los elementos y/o componentes principales de protección mecánica del Emisario Submarino, propuestos para las zonas críticas;

- Características físicas, químicas y bacteriológicas de sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento, según corresponda;
- Descripción de las ventajas de la solución técnica propuesta.
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Aplicación de la solución técnica propuesta en otros países con características similares al Proyecto;
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;
- Análisis de sensibilidad de la operación de la planta desaladora ante variaciones de calidad del agua de mar, como mínimo para los parámetros de sólidos suspendidos totales, temperatura y salinidad;
- Cantidades de los principales insumos que determinan el costo de operación y mantenimiento del Proyecto.
- Manejo y Disposición Final de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento;
- Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución del Proyecto desagregado por Escalas de Producción;
- Cronograma de adquisiciones;
- Plan de reposición de los equipos e instalaciones electromecánicas indicando su vida útil y eficiencia operativa.



Para las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y disposición final

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del afluente y efluente de las plantas de tratamiento; eficiencias de remoción mínimas propuestas de los parámetros de calidad; calidad del agua en cuerpo receptor; porcentaje de sequedad de lodos estabilizados y deshidratados en materia seca, en caso de disposición del lodo en un relleno sanitario, o, el contenido de humedad para cualquier otra modalidad u opción de tratamiento y Disposición Final, de ser el caso; entre otros;
- Memoria descriptiva de las operaciones y procesos de tratamiento;

- Características de la infraestructura de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, tales como: ubicación, obras civiles, materiales, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, instrumentación, etc.
- Características de la infraestructura del Emisario Submarino, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y características, radio de influencia de la Zona de Mezcla con relación a la Zona Costera, efecto del vertimiento en la calidad del agua del cuerpo receptor, etc.
- Modelo Matemático que sustente el diseño propuesto del Emisario Submarino, de manera que: (i) se cumpla la calidad del agua en el cuerpo receptor, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); (ii) considere la trayectoria de corrientes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, estudios y/o valores de T90, entre otros; y (iii) considere sólo la descarga del Proyecto. Dicho modelo matemático podrá desarrollarse en cualquier programa de cómputo con expresión gráfica de reconocido uso en el mercado.
- Descripción sustentada con planos y/o esquemas del enrocado para la protección del Emisario Submarino en el fondo marino, así como de los elementos y/o componentes principales de protección mecánica del Emisario Submarino, propuestos para las zonas críticas;
- Características físicas, químicas y bacteriológicas de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento, según corresponda;
- Descripción de las ventajas de la solución técnica propuesta;
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Aplicación de la solución técnica propuesta en otros países con características similares al Proyecto;
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;
- Cantidades de los principales insumos que determinan el costo de operación y mantenimiento del Proyecto.
- Manejo y Disposición Final de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento;



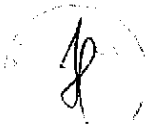
- Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución del Proyecto desagregado por Escalas de Producción;
- Cronograma de adquisiciones;
- Plan de reposición de los equipos e instalaciones electromecánicas indicando su vida útil y eficiencia operativa.

Para los otros componentes del Proyecto

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales, coeficientes, volumen de regulación; entre otros;
- Memoria descriptiva de las obras propuestas (cisterna, estación de bombeo, reservorios, redes de distribución, redes de alcantarillado, cámaras de bombeo de desagües, etc.);
- Características de la infraestructura (cisterna, estación de bombeo, reservorios, redes de distribución, redes de alcantarillado, cámaras de bombeo de desagües, entre otros): ubicación, obras civiles, materiales, tipo de tuberías, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, etc.
- Cálculo Hidráulico que sustente el diseño propuesto de la infraestructura propuesta. Para el caso de las redes de distribución y redes alcantarillado el modelamiento hidráulico deberá desarrollarse en programas de cómputo de reconocido uso en el mercado;
- Descripción sustentada con planos y/o esquemas del sistema de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, incluyendo sectorización y áreas de drenaje respectivamente;
- Ventajas de la solución técnica propuesta;
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;
- Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución de las obras;

Otras consideraciones

El Comité calificará las Ofertas Técnicas que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo N° 4) y Requerimientos MÍNimos del Proyecto (Anexo N° 5) señaladas en el Contrato de Concesión.



El Adjudicatario deberá elaborar los expedientes técnicos que resulten necesarios para la implementación del PROYECTO, los que deberán ser aprobados por SEDAPAL.

En la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Oferta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes aspectos de la Oferta Técnica:

- Solución técnica (procesos de tratamiento y disposición final de los efluentes líquidos de la Planta Desaladora y de la PTAR Proyectada)
- Ubicación para la construcción de la Planta Desaladora y de la PTAR Proyectada
- Especificaciones técnicas principales o generales incluyendo los equipos y materiales requeridos
- Plazos de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.
- Periodo y procedimiento para la puesta en marcha, incluyendo las pruebas del proceso de tratamiento.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Concedente supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, conforme las condiciones establecidas en este último. Asimismo, el Concedente tendrá la posibilidad de seleccionar a una empresa consultora especializada en la supervisión de las obligaciones correspondientes al diseño y obra, cuyos costos serán pagados por el Concesionario.

12. REFERENCIAS DE ESTUDIOS EXISTENTES ACERCA DE LAS OBRAS DEL CONTRATO

En el Centro de Información Especializada del Proyecto, se proveerá información básica y descriptiva del Proyecto, considerada en el esquema de Contrato y en los presentes Términos de Referencia.

Cada Postor Precalificado elaborará su Oferta Técnica, de acuerdo con su propia evaluación y experiencia, cumpliendo con las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La información disponible en el Centro de Información Especializada no deberá ser considerada como una recomendación, promesa o declaración con respecto al futuro por parte de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN, del Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas. SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas, no aceptan obligación o responsabilidad alguna por la exactitud o confiabilidad de la

información, ni tampoco aceptan hacer una declaración o estipulación contractual expresa o implícita, con respecto a dicha información.





Gráfico N° 1: Esquema Actual de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

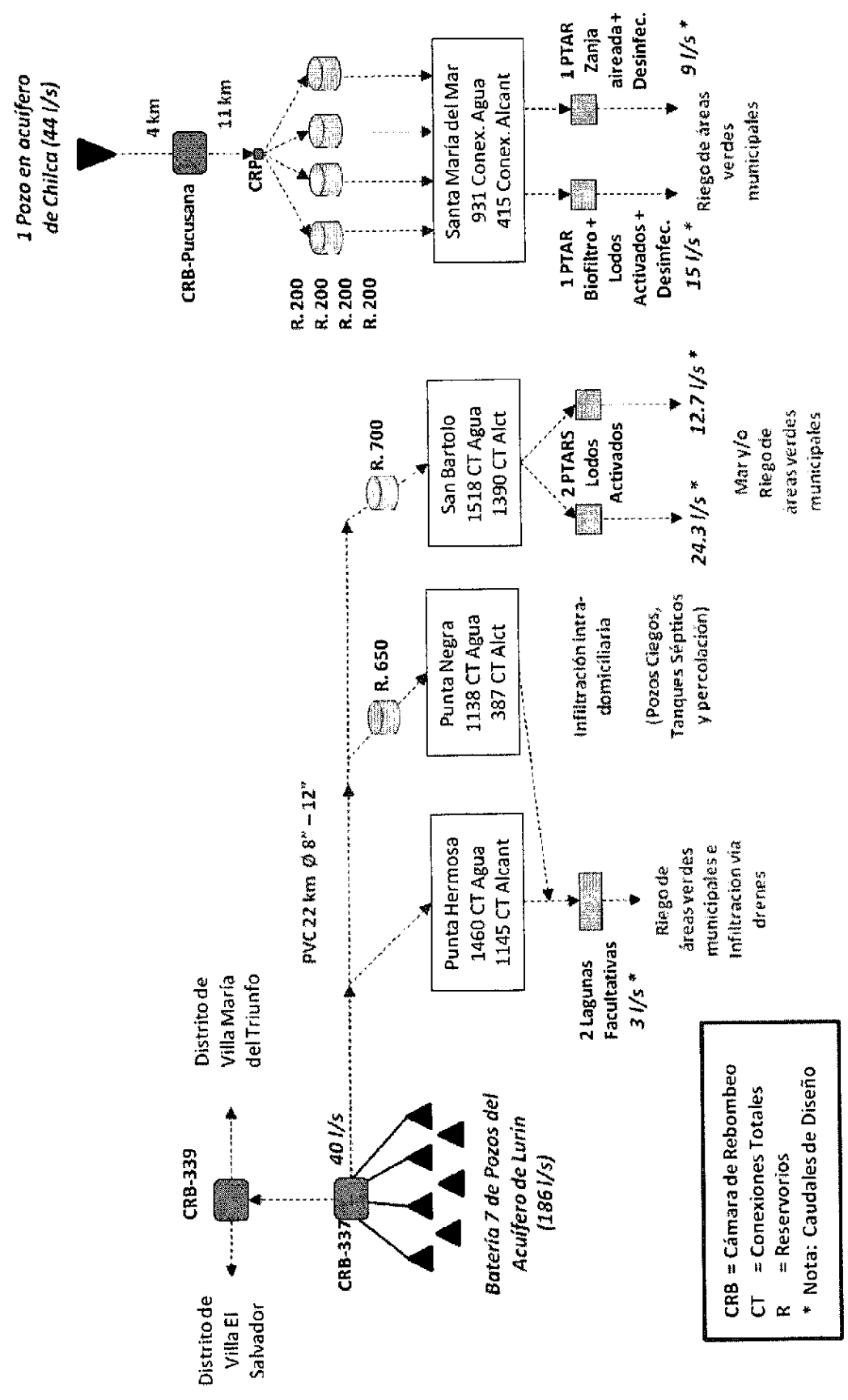




Gráfico N° 2: Esquema Referencial Proyecto para el Agua Potable

El Proyecto prevé de manera referencial lo siguiente:

- Construcción de una captación, estación de bombeo y línea de impulsión de agua de mar
- Construcción de una Planta Desaladora de 400 l/s, con una 1era Etapa de 250 l/s
- Construcción de un emisario submarino para efluentes líquidos de la Planta Desaladora
- Construcción de una cisterna para el almacenamiento de agua potable
- Construcción de una estación de bombeo de agua y líneas de impulsión de agua potable
- Construcción de un reservorio central proyectado (o tres reservorios locales proyectados)
- Renovación y/o mejoramiento de aprox. 42 km de redes de distribución
- Ampliación de aprox. 60 km de redes de distribución

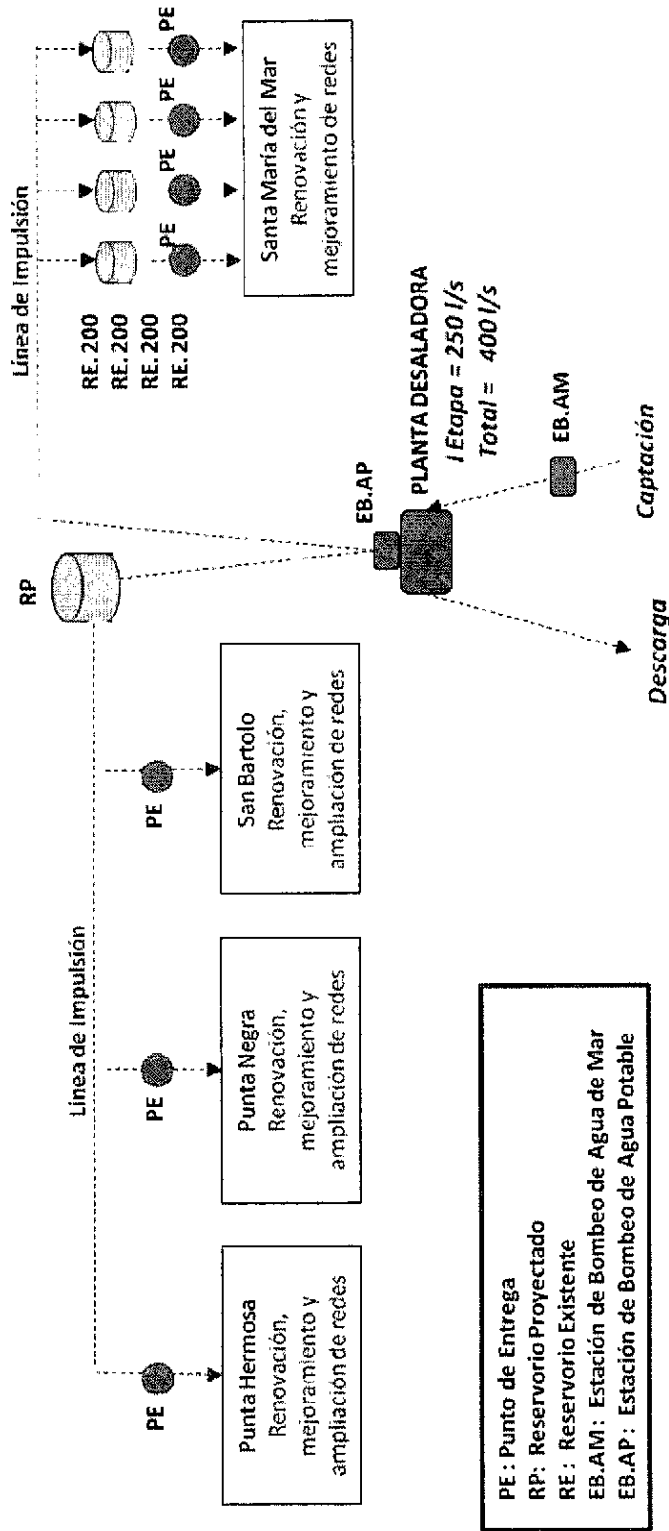
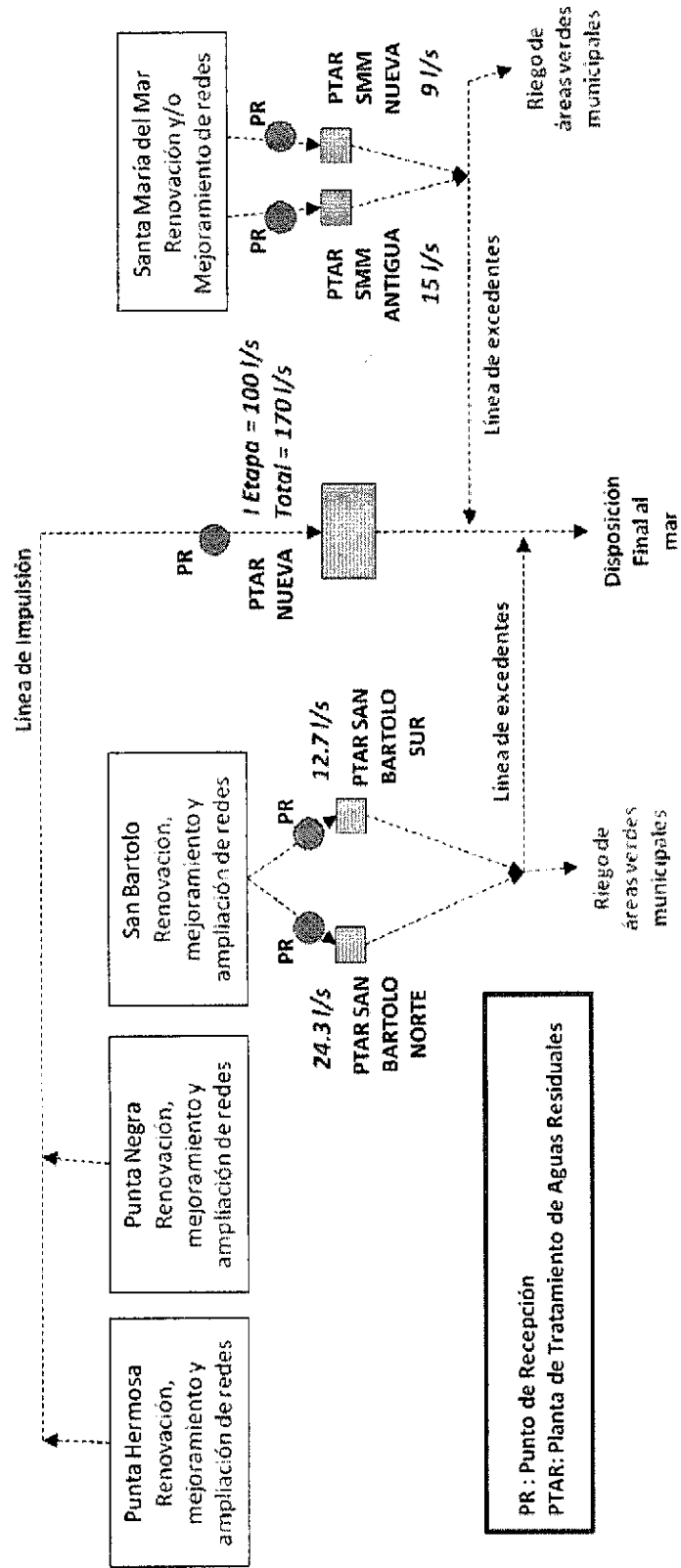


Gráfico N° 3: Esquema Referencial Projectado para el Alcantarillado

El Proyecto prevé de manera referencial lo siguiente:

- Construcción de una PTAR de 170 l/s, con una 1ra Etapa de 100 l/s
- Construcción de un emisario submarino para la disposición final del agua residual tratada
- Mejoramiento de las cuatro plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) existentes
- Construcción de 12 cámaras de bombeo de desagües y líneas de impulsión
- Mejoramiento de las cámaras de bombeo de desagües existentes incluyendo sus líneas de impulsión
- Renovación y/o mejoramiento de 27 km de redes de alcantarillado
- Ampliación de 73 Km de redes de alcantarillado

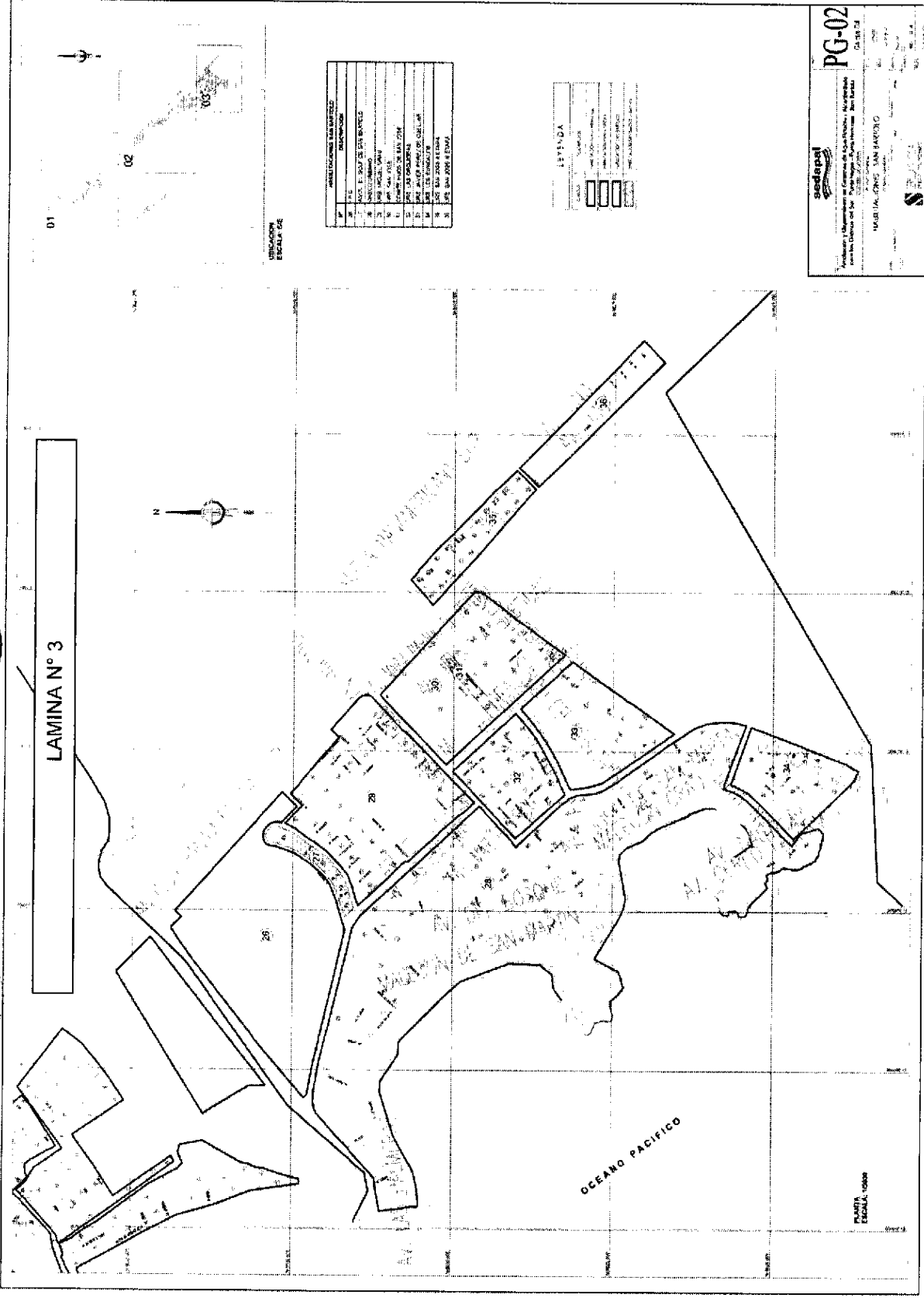




Handwritten signature



Handwritten signature



ANEXO N° 4: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lima,de de 20.....

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°.....

Vencimiento:.....

Contrato de EL PROYECTO "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima"



De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de (.....y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de EL PROYECTO "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima", en adelante "el Contrato".

Handwritten signature



El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual deberá estar firmada por el Viceministro de Construcción y Saneamiento o persona debidamente autorizada por éste organismo, manifestando que nuestros clientes(indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.



Handwritten signature

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SEDAPAL, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza será renovada sucesivamente por periodos anuales, para mantenerla vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (2) años después del término del Contrato.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Esta fianza estará vigente desde elde de 20...., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria



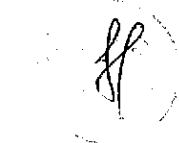
ANEXO N° 4 - APÉNDICE N° 1

BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

En tal sentido, la relación referencial de empresas bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente al 2013, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS BANCARIAS
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK
CITIBANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERÚ
HSBC BANK PERÚ
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA
SCOTIABANK PERÚ



ANEXO N° 4 - APÉNDICE N° 2

BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

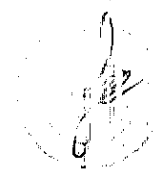
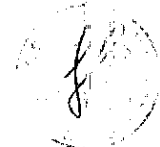
1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 007-2013-BCRP, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

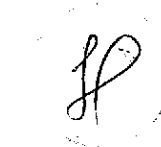
- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacional deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 4.



**FORMULARIO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA -
SOBRE N° 3**

(A ser incorporado oportunamente mediante Circular)



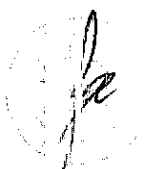
FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor)
Nombre (Representante Legal del Postor)
Firma (Representante Legal del Postor)



FORMULARIO N° 3: REQUISITOS GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que:

..... (el Postor o por lo menos uno de los Integrantes del Consorcio) han tenido una participación no menor al 25% en por lo menos una (1) asociación público privada para el desarrollo de infraestructura pública, de preferencia en saneamiento y/u operación y mantenimiento de la misma, según se detalla a continuación:

Postor / Integrante del Consorcio	Proyecto	Porcentaje (%) de participación

Lugar y fecha:, de de 20.....



Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FORMULARIO N° 4: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN-OPERACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, la empresa o grupo de empresas integrantes del Postor o la empresa a ser contratada, que actuará(n) como Operador, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en la operación de plantas desaladoras de agua de mar para consumo humano y/o plantas de tratamiento de aguas residuales que se señalan a continuación:

A. Nombre del Operador (a/):
 (En caso de grupo de empresas integrantes del Postor esta información se presentará de manera individual)

i) Plantas desaladoras de agua de mar para consumo humano:

Características del componente				Periodo de Operación (d/)		Participación (%) (b/)
Nombre y ubicación	Tipo y Tecnología	Capacidad (m ³ /s)	Antigüedad (años)	Desde	Hasta	
				(mes - año)	(mes - año)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

ii) Plantas de tratamiento de aguas residuales:

Características del componente				Periodo de Operación (d/)		Participación (%) (b/)
Nombre y ubicación	Tipo y Tecnología	Capacidad (m ³ /s)	Antigüedad (años)	Desde	Hasta	
				(mes - año)	(mes - año)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

Notas:

(a/) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, se deberá completar adicionalmente la Sección B.

(b/) Adjuntar documento(s) que sustente(n) el porcentaje de participación (Contrato, Certificados u otro documento equivalente del país donde se ejecutó EL PROYECTO).

(c/ y d/) Adjuntar Certificado o documento equivalente del país donde se ubica el componente, otorgado por el cliente; en el cual se indique que ésta(s) que se ha(n) operado o se encuentra operando, en el cual se indiquen las características técnicas de dicha(s) planta(s).

(e/) En el caso de plantas de tratamiento de aguas residuales, por lo menos dos (2) de las plantas acreditadas, deberán ser del tipo biológico y con tratamiento secundario.

B. Explicación de la relación entre el Operador y su respectiva Empresa Vinculada.

(En caso que la información de un accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor)

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
Operador

Nombre:
Representante Legal del Operador

Firma
Representante Legal del Operador

Entidad:
Postor

Nombre:
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar a (empresa operadora que acreditó la experiencia en operación, en adelante el Operador), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, un contrato de operación, el mismo que deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario N° 20 de las Bases.

Lugar y fecha:,de de 20..



Entidad
Postor



Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)



Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)



Firma



Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)



Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)



Entidad
Operador



Nombre
Representante Legal del Operador



Firma
Representante Legal del Operador



**FORMULARIO N° 6: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN -
CONSTRUCCIÓN**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, la empresa o grupo de empresas integrantes del Postor o la empresa a ser contratada, que actuará(n) como Constructor, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en la construcción de plantas desaladoras de agua de mar para consumo humano y/o plantas de tratamiento de aguas residuales, según se detalla a continuación:

A) Nombre del Constructor (a/):

(En caso de grupo de empresas integrantes del Postor esta información se presentará de manera individual)

i) Plantas desaladoras de agua de mar para consumo humano:

Características del componente				Periodo de Operación (d/)		Participación (%) (b/)
Nombre y ubicación	Tipo y Tecnología	Capacidad (m ³ /s)	Antigüedad (años)	Desde	Hasta	
				(mes - año)	(mes - año)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

ii) Plantas de tratamiento de aguas residuales:

Características del componente				Periodo de Operación (d/)		Participación (%) (b/)
Nombre y ubicación	Tipo y Tecnología	Capacidad (m ³ /s)	Antigüedad (años)	Desde	Hasta	
				(mes - año)	(mes - año)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

Notas:

(a/) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, se deberá completar adicionalmente la Sección B.

(b/) Adjuntar documento(s) que sustente(n) el porcentaje de participación (Contrato, Certificados u otro documento equivalente del país donde se ejecutó EL PROYECTO).

(c/ y d/) Adjuntar Certificado de Recepción de Obra o documento equivalente del país donde se ejecutó EL PROYECTO, otorgado por el Cliente, en el cual se indiquen las características técnicas de la(s) planta(s) de tratamiento de agua (aguas residuales).

B) Explicación de la relación entre el Constructor y su respectiva Empresa Vinculada.

(En caso que la información de un accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor)

Lugar y fecha:, de de 20....

Entidad:
Constructor

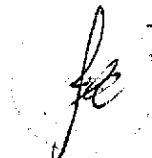
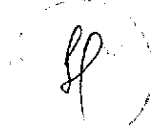
Nombre:
Representante Legal del Constructor

Firma:
Representante Legal del Constructor

Entidad:
Postor

Nombre:
Representante Legal del Postor

Firma:
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar a (empresa constructora que acreditó la experiencia en construcción, en adelante el Constructor), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, un contrato de construcción, en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las obras hasta por dos (2) años contados a partir de la entrega del Certificado de Puesta en Marcha de las obras, el mismo que deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario N° 21 de las Bases.

Lugar y fecha:,de de 20....



Entidad

Postor



Nombre

Representante Legal del Postor



Firma

Representante Legal del Postor



Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)



Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)



Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

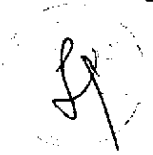


Nombre
Representante Legal de (Integrante n)



Firma
Representante Legal de (Integrante n)

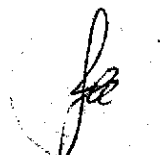
Entidad
El Constructor



Nombre
Representante Legal del Constructor



Firma
Representante Legal del Constructor



**FORMULARIO N° 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA
CONSTITUIDA)**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en EL CONCURSO de Proyectos Integrales de EL PROYECTO "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima"

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que..... actuará como Operador de los servicios, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.

Que..... actuará como Constructor de las Obras, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.



Lugar y fecha: , de de 20....

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Nombre
 Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
 Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
 Representante Legal (Operador)

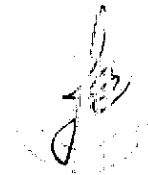
Nombre
 Representante Legal (Operador)

Firma
 Representante Legal (Operador)

Entidad
 Representante Legal (Constructor)

Nombre
 Representante Legal (Constructor)

Firma
 Representante Legal (Constructor)



FORMULARIO N° 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso de Postor que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 20...

Entidad

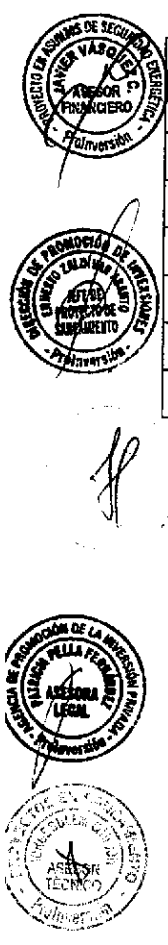
Postor Precalificado

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



Handwritten signature

Handwritten signature

FORMULARIO N° 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que [.....]
(nombre del Postor), [los integrantes del Consorcio)];

1. No se encuentra(n) sancionado(s) administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
2. No ha(n) dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012 o del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.



Lugar y fecha: de de 20....



Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor



Firma

Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.

Lugar y fecha: de de 20....



Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



Handwritten signature



Handwritten signature

**FORMULARIO N° 13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- INEXISTENCIA DE
CONFLICTOS DE INTERÉS**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Lugar y fecha: , de de 20....

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 14: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado.

(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores).

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

Lugar y fecha: de de 201...



Entidad

Postor



Nombre

Representante Legal del Postor

ff

Firma

Representante Legal del Postor



ff

FORMULARIO N° 16: REQUISITOS FINANCIEROS
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 20....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales,
Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios -PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales – Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima"

De acuerdo a lo previsto en las Bases de EL CONCURSO, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en EL CONCURSO de la referencia.

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO US\$ []*

(*) El monto total que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en el Postor de los accionistas o Integrantes del Postor.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Postor, accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)	Fuente de Información

Nota: La tasa de cambio a utilizar será:

- a) Tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros, de la fecha de cierre de los Estados Financieros.
- b) Tipo de cambio publicado por Bloomberg o Reuters para la fecha de cierre de los Estados Financieros, sólo en el caso que la moneda de los Estados Financieros del Postor extranjero, distinta al Dólar Americano, no figure en la relación de la Superintendencia de Banca y Seguros.



D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso de que la cifra del Postor, accionista o de uno de sus Integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

Atentamente,

Firma

Nombre

Representante legal del Postor

Entidad

Postor



FORMULARIO N° 17: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de EL CONCURSO de Proyectos Integrales de EL PROYECTO "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de EL CONCURSO antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en (fecha de presentación de la Propuesta Económica) y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de EL CONCURSO.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



FORMULARIO N° 18: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN -SOBRE N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por (nombre del Postor Precalificado) permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) días posteriores a la Buena Pro.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad

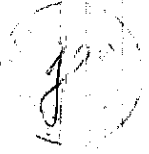
Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

.....
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 19: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima,

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Concurso de Proyectos Integrales – Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima".

Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro de EL CONCURSO; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido por parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía:

Dirección del Banco:



FORMULARIO N° 20: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE OPERACIÓN

Por medio de la presente, en relación al contrato de operación, el Concesionario y el Operador declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Operador es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de operación y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Operador está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de operación.

3. Autorización

Que, el Operador cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de operación. La suscripción y cumplimiento del contrato de operación ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.



4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de operación por parte del Operador y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Operador.



5. Responsabilidad solidaria

Que, el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la Operación y Mantenimiento de las Obras, desde el inicio de operación hasta dos (2) años posteriores al término de la vigencia del Contrato.



En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.



Lugar y fecha: de de 20....

Entidad

Operador

Nombre

Representante Legal del Operador

Firma

Representante Legal del Operador

Entidad

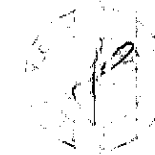
Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 21: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Por medio de la presente, en relación al contrato de construcción, el Concesionario y el Constructor declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del constructor.

5. Responsabilidad solidaria

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la ejecución de las Obras, hasta por dos (2) años contados a partir de la entrega del Certificado de Puesta en Marcha, conforme a lo previsto en el Contrato.



En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 20.

Entidad

Constructor

Nombre

Representante Legal del Constructor

Firma

Representante Legal del Constructor

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 22: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE TERCEROS EN EL POSTOR PRECALIFICADO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones y en general, toda la documentación presentada en el Sobre N° 1 por el Postor Precalificado (nombre del Postor Precalificado), se hace extensiva al nuevo Integrante de Consorcio (nombre del nuevo Integrante), permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

Lugar y fecha: de de 20....

Entidad

Postor Precalificado

Nombre

Representante Legal del Postor Precalificado



Firma

Representante Legal del Postor Precalificado



**FORMULARIO N° 23: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE UNA
NUEVA EMPRESA A SER CONTRATADA**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones y en general, toda la documentación presentada en el Sobre N° 1 por el Postor Precalificado (*nombre del Postor Precalificado*), se hace extensiva a la nueva empresa operadora / constructora a ser contratada (*nombre de la empresa a ser contratada*), permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad

Postor Precalificado

Nombre

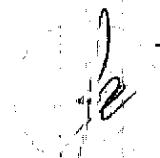
.....

Representante Legal del Postor Precalificado

Firma

.....

Representante Legal del Postor Precalificado



FORMULARIO N° 24: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el Postor)*, para los efectos de obtener la precalificación de _____ (nombre del Postor), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- ...

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 201...



Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado



Firma
Representante Legal del Postor Precalificado

Nota (*): Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso.



FORMULARIO N° 25: DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es _____
(según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____ de _____ de 201...

Entidad (Postor)
Nombre (Representante Legal del Postor)
Firma (Representante Legal del Postor)

En caso exista transferencia de cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración:

Entidad (Cedente)
Nombre (Representante Legal del Cedente)
Firma (Representante Legal del Cedente)

(NOTA: ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN)

FORMULARIO N° 26: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

(Referencia Numeral 8.1.1.2de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, (nombre del Postor Precalificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que conocemos y aceptamos todas las disposiciones inherentes al Concurso, las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases, sus Circulares y la versión final del Contrato de Concesión.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. En caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo, a través del Concesionario a ser constituida.



Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor Precalificado)

Nombre (Representante Legal del Postor Precalificado)

Firma (Representante Legal del Postor Precalificado)

**FORMULARIO N° 27: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de Postores individuales)**

(Referencia: Numeral 6.2.1.5 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,(nombre del Postor) manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima"

3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

**FORMULARIO N° 28: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable en el caso de Consorcios)**

(Referencia: Numeral 6.2.1.5 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que,(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima".

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, en la Fecha de Cierre.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor)

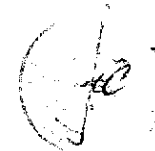
Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

EntidadRepresentante Legal de (Integrante 1)

NombreRepresentante Legal de (Integrante 1)

FirmaRepresentante Legal de (Integrante 1)



Entidad Representante Legal de (Integrante 2)
Nombre Representante Legal de (Integrante 2)
Firma Representante Legal de (Integrante 2)

(...)

Entidad Representante Legal de (Integrante n)
Nombre Representante Legal de (Integrante n)
Firma Representante Legal de (Integrante n)

